

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA  
ESCUELA MULTILINGÜE DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

---

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
LICENCIADA MULTILINGÜE EN NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO A BRASIL COMO  
MECANISMO COMPARTIDO DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL PARA  
SOLUCIONAR LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LOS REFUGIADOS  
COLOMBIANOS EN EL ECUADOR, PERÍODO 2004-2016**

**MARÍA PAZ TINAJERO BALDUS**

**FEBRERO, 2017  
QUITO – ECUADOR**

## DEDICATORIA

A mi mami, por su amor incondicional, por su entrega, por sus palabras precisas y sus consejos tan únicos, como ella.

A mi papi, que por medio de sus exigencias ha sabido demostrarme su amor, y es quien me ha enseñado a valerme por mi misma a pesar de tenerlo siempre a mi lado.

A mi hermana Isabella que ha sido y será mi *role model* en todos los aspectos de mi vida.

A mi sobrina Bernarda quien ha llenado mi vida de felicidad.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a una mujer muy trabajadora que es un ejemplo en mi vida: Mi directora de tesis Ivonne Téllez a quien no me alcanzan las palabras para agradecerle su apoyo en este proceso.

A Eri y Vero mis amigas queridas y mis colegas en el ACNUR quienes me han demostrado lo que significa el verdadero trabajo, la entrega a la gente y me han guiado por muchos de los caminos de mi vida.

Y por último a cuatro exitosas mujeres a las que puedo llamar mejores amigas por haber compartido juntas desde el día uno de LEAI. Tefa, Liz, Sofi y Bacci.

## ÍNDICE GENERAL

I.	TEMA	6
II.	RESUMEN	6
III.	ABSTRACT	7
IV.	ZUSAMMENFASSUNG	8
V.	INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I		
EL ACNUR Y SU PREOCUPACIÓN POR LOS REFUGIADOS, SU INTEGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS		
1.1.	El ACNUR y los programas de Reasentamiento	12
1.1.1.	El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	12
1.1.2.	Cuál es el objetivo del ACNUR	13
1.1.3.	La intervención del ACNUR en el Ecuador	16
1.2.	Derechos Humanos para los refugiados	19
1.2.1.	Concepto y la incidencia de los derechos de las personas con necesidad de protección en el Ecuador	20
1.2.2.	La importancia de promover los Derechos Humanos	22
1.2.3.	La intervención del Estado ecuatoriano en la protección de los Derechos Humanos de los refugiados colombianos	23
1.3.	Movilidad Humana	26
1.3.1.	Conceptos	28
1.3.2.	Instrumentos Internacionales que consagran este derecho	29
1.3.3.	Desplazamiento forzado en Colombia	29
CAPÍTULO II		
SITUACION SOCIOECONÓMICA DE LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS EN EL ECUADOR		
2.1.	Derechos de los refugiados colombianos con estatus legal en el Ecuador	35
2.1.1.	Acceso de los refugiados a un trabajo digno	35
2.1.2.	Acceso a la escolarización de niños en situación de refugio	37
2.1.3.	Acceso a la salud pública para la población refugiada	41
2.2.	Discriminación y estereotipos hacia los refugiados	42
2.2.1.	Problemas de discriminación en un país con similitudes culturales	42
2.2.2.	Estereotipos marcados de los ciudadanos colombianos	45
2.2.3.	Tipos de discriminación que enfrentan los refugiados	46
2.3.	Proyectos del ACNUR y del gobierno ecuatoriano para garantizar sus derechos	48
2.3.1.	Logros del gobierno ecuatoriano para la inclusión de refugiados en el país	49
2.3.2.	ACNUR y los Medios de Vida	51
2.3.3.	Las tres Soluciones Duraderas del ACNUR	51

CAPÍTULO III		
PROGRAMA DE REASENTAMIENTO		
3.1.	El Reasentamiento Solidario	52
3.1.1.	En que consiste el Reasentamiento	53
3.1.2.	El Reasentamiento como una herramienta de protección al refugiado	56
3.1.3.	Programa de Reasentamiento Solidario a Brasil	57
3.2.	Instrumentos de protección internacional para refugiados dentro del Reasentamiento Solidario	60
3.2.1.	Plan de Acción de México	60
3.2.2.	Declaración y Plan de Acción de Brasil	61
3.2.3.	La integración de la población de migrantes para reducir la discriminación regional	63
3.3.	Brasil un país que brinda apertura a los refugiados colombianos	66
3.3.1.	Preparación para el proceso de Reasentamiento	67
3.3.2.	Procesos y programas de integración a Brasil	69
3.3.3.	El supuesto éxito del programa de Reasentamiento a Brasil desde Ecuador	77

VI.	ANÁLISIS	
VII.	CONCLUSIONES	
VIII.	RECOMENDACIONES	

## BIBLIOGRAFÍA

## ANEXOS

ANEXO 1  
MIEMBROS ACTUALES ACNUR

ANEXO 2  
DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES DE LA CONVENCIÓN DE 1951 Y PROTOCOLO DE 1967 SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

ANEXO 3  
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRATADO B-32

ANEXO 4  
ESTATUS MIGRATORIO Y SOCIOECONÓMICO DE REFUGIADOS COLOMBIANOS

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1  
MARCO NORMATIVO DEL REFUGIO EN ECUADOR  
PERSONAS SOMETIDAS DESDE ECUADOR  
REFUGIADOS RETORNADIS DESDE BRASIL

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1

HISTÓRICO DE PERSONAS SOMETIDAS Y QUE HAN VIAJADO DESDE ECUADOR A UN TERCER PAÍS

## I. TEMA

### **ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO A BRASIL COMO MECANISMO COMPARTIDO DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL PARA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS EN EL ECUADOR, PERÍODO 2004-2016.**

## II. RESUMEN

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se genera una nueva era para los Derechos Humanos. Los estados más poderosos de ese momento histórico se reúnen para plantear soluciones frente a las secuelas que una guerra como la acontecida pudo dejar, es así como, por primera vez se habla del término refugiado en el año 1951 cuando se estableció el Estatuto de los Refugiados. Pocos años después de la Convención de 1951, surge una crisis humanitaria en el continente americano. Un constante desplazamiento de colombianos por medio de las fronteras territoriales, posesiona al Ecuador en el primer lugar de países receptores de refugiados de la región debido al conflicto armado en Colombia que empezó en 1960 y que hasta el día de hoy no ha terminado. El conflicto colombiano despertó el interés de la Comunidad Internacional y con la presencia del ACNUR en el Ecuador se pone a disposición de los refugiados tres soluciones duraderas que benefician a las personas y que son aplicables según su situación; la repatriación voluntaria, la integración local y Reasentamiento. La presente investigación analiza estas opciones mediante la teoría constructivista teniendo como enfoque principal al funcionamiento del Reasentamiento Solidario a Brasil. Dicho país se constituye entonces, como el tercer país en donde las personas dejan su estatus legal de refugiados para convertirse en ciudadanos residentes con los mismos derechos y obligaciones de un ciudadano brasilero. El programa busca brindar una nueva oportunidad a los refugiados colombianos en Brasil para poner fin a la inseguridad y riesgo que han vivido en Colombia y a su inestabilidad socioeconómica en el Ecuador.

**Palabras clave:** refugio, conflicto armado, desplazamiento forzado, Cooperación Internacional, protección internacional.

### III. ABSTRACT

At the end of World War II, a new era for Human Rights was created. The most powerful states of this historic moment came together to propose solutions to the aftermath of the war. For the first time the term refugee is spoken and in 1951 Refugee Statute was established. A few years after the 1951 Convention, a humanitarian crisis arose in the American continent. A constant displacement of Colombians across territorial borders has made Ecuador the number one refugee-receiving country in the region because of the armed conflict in Colombia that began in 1960 and has not yet ended. The Colombian conflict aroused the interest of the International Community and with the presence of UNHCR in Ecuador, three durable solutions are available to refugees that benefit people and are applicable to their situation, such as voluntary repatriation, local integration or Resettlement. This research analyzes these options and its focus is the implementation of Solidarity Resettlement to Brazil. Is then, constituted as the third country where people leave their legal status as refugees to become residents with the same rights and obligations of a Brazilian citizen. The program seeks to provide a new opportunity for refugees in Brazil to end the insecurity and risk they have experienced in Colombia and their socioeconomic instability in Ecuador.

**Keywords:** refuge, armed conflict, forced displacement, international cooperation, international protection

#### IV. ZUSAMMENFASSUNG

Am Ende des Zweiten Weltkriegs beginnt eine neue Ära der Bestimmung der Menschenrechte. Verschiedene Staaten treffen sich, um über die unterschiedlichen Auswirkungen von Kriegen zu sprechen und diesen zu begegnen. Dies ist der Grund, warum im Jahr 1951, als der Flüchtlingskonvention etabliert wird, zum ersten Mal der Terminus "Flüchtling" verwendet wird. Einige Jahre später entsteht kurz nach der Verabschiedung der Konvention von 1951 eine humanitäre Krise auf dem amerikanischen Kontinent. Eine konstante Vertreibung von KolumbianerInnen über die territorialen Grenzen, wodurch Ecuador den ersten Platz unter den Ländern der Region, die Flüchtlinge aufnehmen, einnimmt, aufgrund des bewaffneten Konfliktes in Kolumbien, welcher 1960 begann und bis zum heutigen Tag nicht beendet ist. Man spricht aus verschiedenen Gründen von einem Konflikt, der noch mit keinem Friedensabkommen beendet wurde. Dennoch hat der kolumbianische Konflikt das Interesse der internationalen Gemeinschaft geweckt, und mit der Präsenz des UNHCRs in Ecuador stehen den Flüchtlingen drei dauerhafte Lösungen zur Verfügung. Diese sind die freiwillige Rückführung, die lokale Integration und die Umsiedelung. Diese Studie basiert auf allen genannten Elementen und ihre Implementierung in der Solidarischen Umsiedelung nach Brasilien. Das dritte Land, wo Menschen ihren Flüchtlingsstatus hinter sich lassen können, um ansässige Bürger mit denselben Rechten und Pflichten eines brasilianischen Bürgers zu werden. Die Idee des Programms ist, Menschen in Brasilien neue Möglichkeiten zu geben, um die Unsicherheit in Kolumbien und die sozioökonomische Instabilität in Ecuador zu beenden.

**Schlüsselwörter:** Zuflucht, bewaffneter Konflikt, Zwangsvertreibung, Internationale Zusammenarbeit, internationaler Schutz

## V. INTRODUCCIÓN

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es la agencia de las Naciones Unidas instaurada mediante Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1950, con el objetivo de brindar protección internacional, seguridad y asistencia a los refugiados y solicitantes de refugio a partir de que la comunidad internacional consideró la necesidad de proteger a las personas desplazadas forzosamente después de la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces, el ACNUR es una de las agencias humanitarias más reconocidas a nivel mundial

En el año 1951 se firma el Estatuto de los Refugiados, en donde por primera vez se establecen sus Derechos en un instrumento internacional. El mismo que da protagonismo a los refugiados y señala la importancia de los estados para encontrar soluciones a las víctimas de conflictos.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) genera una solución duradera para que las víctimas del conflicto no tengan que seguir con desplazamientos, sino que puedan establecerse en un solo lugar, conocido como “el tercer país”. Este programa se llama Reasentamiento y dentro de este contexto Ecuador y Brasil acogen esta modalidad de cooperación siendo este último un país de Reasentamiento Solidario. El programa es liderado por el ACNUR y pretende mejorar la situación socio-económica de los refugiados colombianos que viven en el Ecuador.

El gobierno de Brasil ha adoptado el Reasentamiento Solidario que se puntualiza como la reubicación de un caso de refugio proveniente del Ecuador, siendo este el país donde buscó protección. En Brasil se les otorgará a los refugiados una residencia a largo plazo y en muchos casos tendrán la oportunidad de convertirse en ciudadanos naturalizados siempre y cuando hayan cumplido con sus obligaciones dentro de las leyes brasileñas (ACNUR, 2001).

El enfoque de la investigación permite determinar cómo la Cooperación Internacional genera mecanismos de protección y nuevas oportunidades para que, a partir del Reasentamiento, los refugiados puedan empezar una vida nueva

sin actos de atropello en contra de su seguridad e integridad personal. De igual manera, la investigación permite analizar como el Reasentamiento se constituye en una mejora de la calidad de vida de los refugiados después de haber salido de su país de origen a su país de refugio y no encontrar una solución definitiva a sus problemas.

Para dar cumplimiento a la investigación, el trabajo se divide en tres capítulos que pretenden profundizar en las causas que ocasionan el desplazamiento de personas hacia otros países, determinar si el Ecuador está en condiciones de garantizar estabilidad social y económica a refugiados colombianos, dado el volumen de refugiados que actualmente alberga y por último, determinar si Brasil está en capacidad de generar y garantizar estabilidad social y económica para refugiados colombianos a través del Reasentamiento Solidario.

El Constructivismo es el marco teórico empleado en la presente disertación ya que mediante esta teoría y sus principales exponentes: Richard Price y Christian Reus-Smit y Alexander Wendt, se puede entender como la Cooperación Internacional interviene para solventar las necesidades y las prácticas sociales que demanda una sociedad, sin olvidar a Nicholas Onuf al exponer los conocimientos y las situaciones no vienen de teorías terminadas. El Constructivismo se enfoca en la persona y como la interacción con el medio influye en la construcción social y del conocimiento en base a las experiencias adquiridas partiendo de nuevas construcciones mentales. Por construcción social se concibe a una construcción que no se manifiesta por la naturaleza sino por las prácticas sociales.

Esta perspectiva permite tener una idea clara sobre los problemas de los refugiados en su país de origen, país de asilo y los mecanismos de protección generados por la Comunidad Internacional partiendo de las necesidades que se presentan por la crisis humanitaria. Es así como, mediante el Constructivismo, se estudia la conciencia creada por la sociedad al implementar diálogos y resoluciones, y cómo éstos, responden a la necesidad de protección a los refugiados siendo ellos en este caso los actores protagónicos de la sociedad frente a los Estados.

Por lo tanto, la hipótesis planteada para este análisis es:

“El desplazamiento de colombianos al Ecuador estaría generando un peso social y económico al país, en tal virtud, el programa de Reasentamiento Solidario a Brasil, garantizaría una mayor estabilidad socioeconómica para los refugiados colombianos”. Como objetivo general se planteó la importancia de analizar la aplicación del Programa Reasentamiento Solidario por parte de Brasil a refugiados colombianos en el Ecuador, mediante el mecanismo compartido de responsabilidad internacional. Por otro lado, los objetivos particulares fueron: en primer lugar, identificar las convenciones internacionales que velan por la protección y seguridad de la población refugiada y que son aplicadas en el Ecuador por parte del gobierno y el ACNUR. En segundo lugar, determinar si el Ecuador está en condiciones de garantizar estabilidad social y económica a refugiados colombianos, siendo el país con la mayor cantidad de refugiados de la región. Y por último establecer si Brasil está en capacidad de generar y garantizar estabilidad social y económica para refugiados colombianos, con su mecanismo de solidaridad internacional.

La metodología del presente trabajo es de carácter exploratorio ya que se trata de una investigación sobre una temática social vigente que genera un alto impacto social y que es factor de preocupación estatal. Por medio de esta metodología se pretende poner a disposición de la sociedad las ventajas de aplicar el programa de Reasentamiento solidario para refugiados y de esta manera se podrá exponer las conclusiones que determinen los aspectos relevantes de la investigación

El presente trabajo tiene relación directa con los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera Multilingüe en Negocios y Relaciones Internacionales ya que lo aprendido ha facilitado el desenvolvimiento de los estudiantes dentro de ambientes multiculturales. El análisis del mecanismo de responsabilidad internacional pretende profundizar y aportar al desarrollo del área de Cooperación Internacional de la carrera, a fin de incentivar el interés de los estudiantes y de la sociedad en general en temas relevantes al ámbito social circundante.

## **CAPÍTULO I EL ACNUR Y SU PREOCUPACIÓN POR LOS REFUGIADOS, SU INTEGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS**

### **1.1 El ACNUR y los programas de Reasentamiento**

En este subcapítulo se analizará y detallará los programas establecidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, agencia que fue instituida para ayudar y facilitar los procesos de integración económica y social a fin de que las personas refugiadas puedan adaptarse a un ambiente distinto al de su lugar de origen y puedan gozar de los mismos Derechos que las personas originarias. Estos Derechos son analizados mediante factores sociales para que prevenir discriminación y que de esta manera se logre una integración adecuada en el entorno que les rodea. Para determinar si el trabajo en Ecuador con refugiados colombianos ha facilitado la protección, ha ayudado a generar asistencia tanto humanitaria como material mediante y gracias a los socios implementadores, se han determinado soluciones duraderas para garantizarles un futuro mejor. La solución duradera del ACNUR utilizada como último recurso para aquellos casos de alta vulnerabilidad se llama Reasentamiento y consiste en presentar a estos casos vulnerables a un tercer país entendido como segundo al país de refugio Ecuador y primero al país de origen Colombia. Dicha solución debido a que la repatriación voluntaria o la integración local, no son aplicables.

#### **1.1.1 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es la agencia creada mediante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1950, para brindar protección, seguridad y asistencia a los refugiados, decisión tomada por la comunidad internacional a partir de los desplazamientos forzados del siglo XX (ACNUR, 2001). Desde entonces, el ACNUR es una agencia de Naciones Unidas, constituida tanto para sobrellevar emergencias de desplazamiento, como de soluciones para aquellas personas con necesidad de protección. Por otro lado, el ACNUR fue establecido para ayudar y facilitar los procesos de integración económica y social a fin de que las personas refugiadas no se sientan extrañas en un ambiente distinto de su lugar de origen, no sean discriminadas por otras culturas o costumbres y logren una integración en el entorno que les rodea (ACNUR, 2001).

En 1921, la Liga de las Naciones precursora de las Naciones Unidas fue la primera instancia creada para proteger y asistir a los refugiados, sin embargo, no fue suficiente para combatir los efectos ocasionados por el desplazamiento forzado durante la Segunda Guerra Mundial, por lo que se crearon nuevas organizaciones: la Agencia de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción, la Organización Internacional de Refugiados y como resultado final se estableció el ACNUR, (ACNUR, 2001).

Inicialmente, el ACNUR i fue creado por un período de tres años para coordinar el Reasentamiento de 1,2 millones de refugiados europeos como resultado de la segunda Guerra Mundial. En la actualidad el ACNUR tiene más de 60 años de actividad ininterrumpida ya que los conflictos y la crisis de refugiados no han dejado de estar presentes (ACNUR, 2001).

Actualmente, el ACNUR es reconocido como una de agencias humanitarias más importantes del mundo. Es una agencia que debido a las crisis humanitarias a nivel mundial, que obligan a miles de personas a huir de su país de origen, cuenta con más de 10.700 funcionarios que trabajan y asisten a aquellas personas que se desplazan hacia 128 países. Durante sesenta años de trabajo, la agencia ha prestado asistencia a por lo menos 63 millones de personas, lo que la ha hecho merecedora de dos premios Nobel de la Paz en 1954 y en 1981 (ACNUR, 2001).

El ACNUR está integrado por un Comité Ejecutivo de 98 Estados miembros (ver Anexo 1), los mismos que se reúnen una vez al año en la sede de Ginebra, y cuya función es la de aprobar los programas presentados por el ACNUR para mejorar las soluciones existentes, las directrices de protección y otras políticas. También cuenta con un Comité Permanente o “grupo de trabajo” en donde se informa los resultados del trabajo del ACNUR a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través del Consejo Económico y Social, una vez al año (ACNUR, 2001).

El Reasentamiento es la tercera solución duradera del ACNUR, esta alternativa es aplicable para aquellos casos que no pueden encontrar una solución en las dos primeras: Repatriación voluntaria o Integración local. Acceder al proceso de Reasentamiento no constituye un derecho de los refugiados, pues

son los gobiernos de los terceros países los decidores de reasentar o no un caso. El papel del ACNUR es ser el vínculo entre el problema y la solución. Existen dos tipos: Reasentamiento tradicional y Reasentamiento solidario. Históricamente el Reasentamiento tradicional es el generador del mayor impacto tanto en la vida de los refugiados como en reducir el peso socioeconómico de un país, en este caso del Ecuador debido a que Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda como sus principales exponentes, han abierto sus cuotas anualmente para identificar como reasentables a las familias presentadas por el ACNUR lo que significa que han reasentado a más personas en comparación con el Reasentamiento solidario, en el cual todos los gastos de movilización e integración que conciernen a una persona o a una familia, son cubiertos por el ACNUR y la cuota anual no es garantizada.

El Reasentamiento Solidario, fue creado como un mecanismo compartido de responsabilidad internacional, mediante el Plan de Acción de México en 2004 con la intención de generar herramientas de protección en beneficio de los refugiados y apoyar a los países receptores de grandes cantidades de desplazados a nivel regional. Los principales países que han compartido esta responsabilidad con el Ecuador son Brasil, Argentina y Uruguay. El impacto generado por el Reasentamiento Solidario no marca una huella fundamental al hablar de un número de personas que han viajado en comparación con el tradicional, pero sí al hablar de esos casos particulares que no fueron considerados por los países de Reasentamiento tradicional, pues cada país para abrir sus puertas por medio de este programa, tiene sus criterios y condiciones que deben ser respetados al no hacerlo como obligación sino como un acto de cooperación internacional (UNHCR, 2011).

### **1.1.2 Cuál es el objetivo del ACNUR**

El ACNUR *“es una organización humanitaria y apolítica, tiene dos objetivos básicos estrechamente relacionados: proteger a los refugiados y buscar soluciones duraderas para que vuelvan a iniciar sus vidas en un ambiente normal”* (ACNUR, 2001). Dentro de su mandato se establece la coordinación y dirección del trabajo humanitario internacional, para garantizar la seguridad, la protección, el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los desplazados en todo el mundo.

La protección internacional es el punto principal sobre el cual trabaja el ACNUR. Esto implica garantizar el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos de los refugiados, como son: el derecho a solicitar refugio en el país de llegada y el no retorno de forma involuntaria. En el caso de Ecuador se tiene 15 días para solicitar refugio desde su llegada, las personas no pueden ser retornados mientras estén dentro del proceso de solicitud y de apelación (ACNUR, 2001).

El ACNUR incentiva y hace un llamado a los países a unirse y firmar acuerdos internacionales en beneficio de los refugiados, supervisa el cumplimiento del Derecho Internacional de los mismos. Existe un comité de Derechos Humanos dentro del sistema que exige a los países signatarios a informar sobre la situación actual de la problemática a la que la agencia está en obligación de socorrer (CLADEM, 2009). El ACNUR trabaja en una gran diversidad de zonas comprendidas en ciudades capitales, campamentos remotos y zonas fronterizas, con el fin de proveer protección y disminuir la amenaza de violencia, agresión sexual, a la cual están expuestos muchos refugiados aún en los países de asilo (ACNUR, 2001).

El ACNUR, como lo explicaría la teoría constructivista, trabaja en la constante búsqueda de soluciones a largo plazo para evitar que las víctimas de un conflicto se re victimicen. Pues, un refugiado que llega al Ecuador, no solo salió de su ciudad de origen, cruzó la frontera y entró al Ecuador. La mayoría de ellos, primero fueron desplazados internos, van de departamento en departamento, de ciudad en ciudad hasta que su último recurso es llegar al Ecuador. Los desplazados llegan a un país extraño sin sus pertenencias y muchas veces sin documentación legal. Bajo esta circunstancia, la agencia deberá generar o buscar una solución que se ajuste a la realidad de las personas. Primero se analiza el motivo de salida de su país de origen, podría ser que para algunos refugiados la repatriación voluntaria sea la mejor opción pues son caracterizados por migrantes económicos y la estadía en Ecuador no garantizaría estabilidad o una mejor calidad de vida. Es decir que sus vidas no están en riesgo. La segunda solución es el apoyo a los refugiados a integrarse a sus países de asilo y la tercera es el programa de Reasentamiento a un tercer país (ACNUR, 2001).

Desde el año 2000 cuando la Agencia de la ONU para los refugiados, llega al Ecuador, el país ya se había convertido en el mayor receptor de dicha población a nivel regional. Desde entonces, se puede destacar que el ACNUR en Ecuador ha logrado generar espacios de protección promocionando políticas públicas y proyectos de ley, entrelazando los derechos de los refugiados en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir del Ecuador, promoviendo la integración local, la naturalización de refugiados reconocidos, en función al proceso de paz en Colombia se promueve la ayuda a la repatriación voluntaria, se apoya al Reasentamiento como herramienta de protección, se busca combatir la xenofobia y la discriminación en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y las agencias del estado, por medio de campañas de información pública (ACNUR Ecuador, 2014).

### **1.1.3 La intervención del ACNUR en el Ecuador**

A partir del año 2000, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, se estableció en Ecuador para apoyar al Estado en la protección del 95% de la población refugiada de América Latina, constituida por colombianos que huyen del conflicto armado interno en Colombia (ACNUR, 2002). El verdadero reto del gobierno ecuatoriano y del ACNUR empezó en el año 2001, cuando llegó una gran ola de refugiados colombianos al Ecuador, debido a la despreocupación de los diferentes países del mundo frente al conflicto armado y la creciente criminalización por la movilidad humana. Una realidad invisible a nivel mundial pero no para el Ecuador al acoger y dar prioridad a los derechos de las personas, otorgándoles el espacio para solicitar refugio e impedir la devolución inmediata de las personas a su país de origen, considerando el riesgo que eso implicaría (Herrerros & Varese, 2009).

El ACNUR tiene las siguientes potestades:

- El deber de velar por la protección de las personas refugiadas, favoreciendo la aplicación de políticas públicas y prácticas administrativas mediante intervenciones predeterminadas.
- Potenciar los derechos de las personas en calidad de refugiadas detallados en el Plan del Buen Vivir del Ecuador, el mismo que promueve un ambiente idóneo para la integración local y naturalización de refugiados en el país.
- Buscar soluciones duraderas mediante la aplicación del Reasentamiento como instrumento de protección y como herramienta de solidaridad y de ser el caso, como tercera solución, la repatriación voluntaria.
- Combatir la discriminación, en conjunto con la sociedad civil y organismos estatales, mediante campañas para promover la solidaridad y la convivencia pacífica.

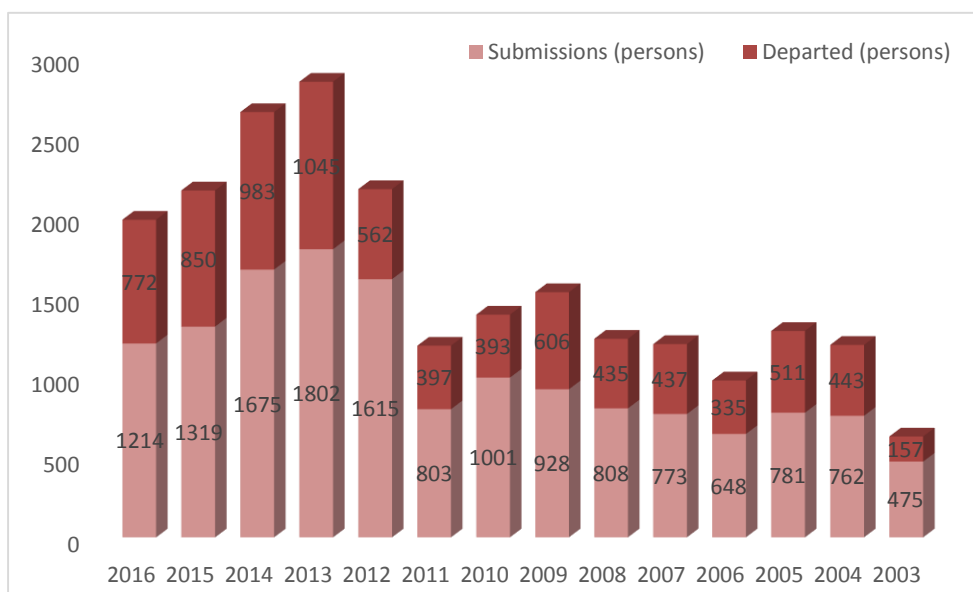
Para lograr que el mandato del ACNUR se cumpla, existen Unidades de trabajo directamente relacionadas con la población de interés. La Unidad de Medios de Vida, desarrolla programas para fortalecer las aptitudes de los refugiados y que éstas sean potenciadas para generar ingresos económicos a los hogares y que de esta manera puedan ser autosuficientes, por ejemplo el Modelo de Graduación, es un programa del ACNUR que cuenta con el apoyo de HIAS en el Ecuador, diseñado para crear una red de seguridad e impulsar que las familias refugiadas superen su situación de extrema pobreza en un periodo de 18 meses, entregándoles soporte académico y económico para que al finalizar, al graduarse puedan empezar su propio emprendimiento (UNHCR-ACNUR Américas, 2015).

La Unidad de Protección, no solo vela por derechos de los refugiados sino que está en constante comunicación con el gobierno ecuatoriano para implementar reformas que estén de acuerdo con la situación social y económica tanto del país como del conflicto en Colombia (Jara V. , 2017). Esto se complementa con la Unidad de Reasentamiento, en donde, los casos con mayor vulnerabilidad son evaluados y presentados a un tercer país. El proceso por el cual pasa una persona o una familia puede llegar a tardar hasta dos años. En el

transcurso no solo actúa el ACNUR y el gobierno del tercer país, sino también la Organización Internacional de la Migración (OIM) en temas logísticos y de coordinación y la Organización Hebrea para Ayuda a Inmigrantes y Refugiados (HIAS) socio implementador de la asistencia humanitaria.

El Estado ecuatoriano ha reconocido 60.329 personas como refugiadas, desde 1989 a septiembre de 2016. De estos el 95% son colombianos. Un estimado de 418 personas mensualmente cruzan la frontera buscando protección internacional, sin embargo 233.049 personas han solicitado ser reconocidos como refugiados en el Ecuador pero no han cumplido con los criterios establecidos en la Convención de 1951 (ACNUR, 2002). Históricamente, ACNUR Ecuador ha presentado a un tercer país 14.604 personas, de las cuales 7.926 han viajado hasta la fecha (Jara V. , 2017).

**GRÁFICO 1**  
**HISTÓRICO DE PERSONAS SOMETIDAS A UN TERCER PAIS Y QUE HAN VIAJADO DESDE ECUADOR A UN TERCER PAÍS**



Fuente: ACNUR Ecuador  
 Elaborado por: María Paz Tinajero

## **1.2 Derechos Humanos para los Refugiados**

Existen instrumentos internacionales donde se establecen y se precisan normas fundamentales para el procedimiento de integración en beneficio de los refugiados. Entre los más importantes tenemos: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967 siendo un complemento a los sucesos ocurridos después de 1951, donde por primera vez se habla sobre el Estatuto de los refugiados. Estos instrumentos serán explicados a profundidad para conocer las normas mínimas, derechos básicos que se les debe otorgar así como la condición jurídica y no limitar las prácticas sobre su derecho a un empleo remunerado y a la obtención de documentos de identidad ( Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas de Derechos Humanos).

### **1.2.1 Concepto e incidencia de los derechos de las personas con necesidad de protección en el Ecuador**

La definición de Derechos Humanos aparece después de la Revolución Francesa, en 1789, ya que surge en el imaginario colectivo la idea de “libertad, igualdad y fraternidad” pero también la idea de proteger la propiedad privada. Antes de la aplicación de lo que hoy conocemos como Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) se consignaron varios textos que sirvieron de antecedentes en los que se planteaban un listado de derechos. La primera lista de derechos se firmó en el año 1789 y fue modificada en 1791 y 1793 (Importancia , 2012).

Los Derechos Humanos son los principios, facultades y condiciones que nos permiten alcanzar nuestro proyecto de vida y, a la vez, limitan el ejercicio del poder. Son indispensables para asegurar la dignidad, un trato justo y equitativo, sin diferenciaciones ni malos tratos (Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, 2010).

*Ecuador ha firmado y ratificado varios instrumentos internacionales, tanto vinculantes como no vinculantes, universales, regionales, subregionales y bilaterales en materia de asilo/refugio, de derechos humanos y humanitarios, asumiendo una serie de compromisos en materia de protección humanitaria, y de proporcionar las condiciones idóneas para dar facilidades y protección a quienes requieran ser beneficiarias de este reconocimiento (FLACSO Andes, 2008) .*

El Ecuador es considerado como un país modelo en el tratamiento justo de refugiados por parte de la comunidad internacional, gracias a la forma en que se maneja la situación de los refugiados, desde el momento de su llegada a territorio ecuatoriano, así como por la forma en que el gobierno, con el apoyo del ACNUR, han sabido tomar decisiones y generar derechos que estén dentro de un marco normativo que garantice dicho tratamiento (FLACSO Andes, 2008).

Durante el proceso de solicitud de asilo, cada vez más personas tienen que hacer frente a medidas restrictivas que les niegan el acceso a territorios seguros. En algunos casos, los solicitantes de asilo y los refugiados son detenidos y devueltos por la fuerza a lugares donde peligra su vida, su libertad y su seguridad. Algunos son atacados por grupos armados o reclutados por las fuerzas armadas y obligados a luchar por una u otra parte en conflictos civiles. Los solicitantes de asilo y los refugiados también son víctimas de agresiones racistas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, 2012).

Es por esto que la vulnerabilidad de los refugiados es inmensa, a pesar de los esfuerzos realizados en el territorio ecuatoriano para garantizarles una integración adecuada, protección y seguridad. Los perfiles de alta vulnerabilidad, deben contar con mayores resguardos que cuiden su integridad física y mental. Tener refugiados con este tipo de perfiles genera un gasto económico considerable al ACNUR, ya que las personas o familias de alto riesgo, no pueden tener una vida normal, es decir que no pueden tener acceso libre a sus derechos básicos, a buscar empleo, a que los niños acudan al sistema educativo e incluso a una libre movilización a centros de salud (Barragán, 2017).

Este es un fenómeno que se vive a nivel mundial, por ejemplo en Siria, alrededor de 4,6 millones de personas huyeron del conflicto en solo cuatro años debido a que *“Las fuerzas gubernamentales y grupos armados no estatales cometieron con impunidad crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y abusos flagrantes contra los derechos humanos en el conflicto armado interno”* (Amnistía Internacional, 2016). Los desmovilizados por este fenómeno no solo corren un alto riesgo al huir de su país de origen, además al llegar a un país de refugio en Europa, los gobiernos comenzaron a tomar medidas prohibitivas que restringían su ingreso y limitaban la inserción a la sociedad civil.

CUADRO 1  
MARCO NORMATIVO DEL REFUGIO EN ECUADOR

INSTRUMENTO	APORTE
Reconocimiento Constitucional <sup>95</sup>	Derecho al asilo/refugio “como un derecho que tienen tanto los ecuatorianos como los extranjeros” en función de los convenios internacionales, tanto de asilo territorial como diplomático y en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, que han sido ratificados por el país
Ley de Extranjería de 1971	Reconoce al asilo/refugio como una categoría de “no inmigrante” a “extranjeros que hubieren sido desplazados como consecuencia de guerras o persecuciones en su país de origen” <sup>96</sup>
Decreto Ejecutivo 3293 para aplicar las normas contenidas en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967	Dio origen a un proceso de regulación ministerial sobre la Revocatoria de la Condición de Refugiado, que se implementa en 1991
Decreto Ejecutivo para la aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra y su Protocolo Facultativo (Decreto 3301) <sup>97</sup>	Constituye el principal instrumento legal del refugio en el Ecuador. Los principales puntos del Decreto 3301 se refieren a: Procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiados (solicitud de reconocimiento presentada directamente o a través de ACNUR; expedición de un certificado provisional y sometimiento a proceso de entrevistas); consagración del principio de “no devolución”; cláusulas de exclusión contempladas en la Convención de 1951; en caso de aceptación, la expedición de un carné de refugiado con la visa respectiva y que le habilite a la obtención del carné ocupacional; el derecho de apelación en caso de negativa; derechos y obligaciones de los refugiados reconocidos; causas de cesación y de expulsión según la Convención de 1951.

Fuente: REDJURE  
Elaborado por: FLACSO

En el año 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, la Dirección de Refugio y el Ministerio de Gobierno, generaron medidas internacionales a favor de los refugiados con las políticas reglamentarias del Ecuador para crear la reforma del decreto 3301/1992, con el fin de garantizar una de las principales soluciones duraderas, la integración mediante el derecho y la garantía del respeto como un factor primordial de los solicitantes de refugio, para las personas en situación de apelación y para los refugiados reconocidos (Herreros & Varese, 2009).

A pesar de las garantías legales que el gobierno ecuatoriano proporciona para que los derechos humanos de los refugiados no se vean vulnerados, la realidad es distinta. Es por esto que la población desplazada de Colombia creó el año 2006 la Asociación de Refugiados Colombianos en Ecuador (ARCOE), con el objetivo de buscar beneficios para las personas con estatuto de refugiado o de solicitantes de refugio y que se encuentran bajo circunstancias y situaciones caóticas (Schussler, Entre la sospecha y la ciudadanía, 2009).

El Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJR), apoya a fortalecer los ideales de la asociación para que esta población pueda ser escuchada mediante

capacitaciones y potencializando sus cualidades de comunicación. Su principal meta es lograr una incidencia a nivel político con el gobierno ecuatoriano y que de esa manera sus necesidades sean escuchadas por parte de la Comunidad Internacional (Schussler, Entre la sospecha y la ciudadanía, 2009).

### 1.2.2 La importancia de promover los Derechos Humanos

A partir de la Segunda Guerra Mundial, en 1948, se establecieron los derechos y libertades básicas de los seres humanos, mediante 30 artículos reunidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el marco de la Organización de Naciones Unidas. Posteriormente fueron integrados a la política de tratados internacionales para que fueran difundidos a nivel mundial a través de la Carta Internacional de Derechos Humanos (Importancia , 2012).

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que:  
*“todas las personas por derecho nacen libres e iguales en dignidad y derechos, se debe salvaguardar el derecho a la vida, y a la seguridad; nadie será sometido a esclavitud o a tratos inhumanos; todos son iguales ante la ley, no pueden ser desterrados; tienen derecho a la libre expresión; a buscar asilo en cualquier país; a un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, a la educación. Y de igual manera, tienen deberes a la comunidad”*  
(Mendoza, 2014).

Según el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, *“toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía”*.

Según el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, *“(1) toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. (2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”*.

La propagación del respeto de los Derechos Humanos es el objetivo principal de las Naciones Unidas. Los estados miembros han encomendado al Secretario General y al Sistema de las Naciones Unidas alcanzar los estándares establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los estados miembros son responsables de proteger los Derechos Humanos de sus poblaciones y promover el respeto de los mismos (Naciones Unidas, 2013).

La principal característica de los Derechos Humanos, es su carácter de universalidad, en este sentido los derechos de las personas en calidad de movilidad humana, deben ser respetados en el lugar donde se encuentren, y se debe garantizar su libertad (Derechos Humanos, 2014). Los derechos son independientes y se aplican de forma igualitaria, sin embargo esto no significa que deberán aplicarse de forma separada (Derechos Humanos, 2014).

Desde un enfoque constructivista, Nicholas Onuf, Alexander Wendt y John Friedrich, coincidían en que los conocimientos y las situaciones no vienen de teorías terminadas a diferencia del realismo, pues, la falta del conocimiento se relaciona con el poder. Un pensamiento constructivista explica que las carencias se deben a la falta del intercambio de ideas socio cognitivas que permitan construir la paz. Es decir que, la falta de comunicación clara ha causado que los derechos humanos sigan siendo vulnerados (Larreátegui, 2011). Espor esto que, en un mundo globalizado, en donde la cultura, las relaciones sociales, la política, la economía y en general las diferencias del entorno, han ido cambiando con las diferentes generaciones, es necesario buscar soluciones duraderas a los problemas de desplazamiento forzado. (Mármola, 2003).

### **1.2.3 La intervención del Estado ecuatoriano en la protección de los Derechos Humanos de los refugiados colombianos**

La Solidaridad y el Humanismo son considerados como los principios fundamentales que dirigen la ley de refugio en el Ecuador. Mediante los dos principios el Ecuador otorga el derecho de pedir refugio en territorio sin discriminación ni xenofobia alguna a todas las personas que se han visto forzadas a salir de su país de origen. Y reitera el constante entendimiento de la situación de los refugiados y el compromiso del gobierno para trabajar sobre las

medidas migratorias que generen un mejor impacto social (Ministry of Foreign Affairs, Trade and Integration, 2009).

La protección que otorga el Estado ecuatoriano en virtud de los compromisos internacionales adquiridos a nivel gubernamental es respetada en teoría, no obstante en la práctica, dentro de una sociedad la integración muchas veces se ve bloqueada por los marcados estereotipos que enfrenta la población refugiada proveniente de Colombia. El principio internacional del respeto a la dignidad de las personas y de las obligaciones legales es adoptado por el Estado de acuerdo a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967, y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos como convenciones y declaraciones que ratifiquen y fortalezcan convenios anteriormente firmados con el fin de adaptar las situaciones actuales con los documentos que respaldan dichos derechos (ACNUR , 2007).

El estado Ecuatoriano, al ser un país signatario de dichos convenios, está obligado a generar mecanismos adecuados para identificar y resolver las peticiones de los potenciales refugiados. El país debe otorgar una guía apropiada sobre la estadía legal de los desmovilizados y en cooperación con el ACNUR velar porque las soluciones establecidas sean dirigidas para todos según sus necesidades (ACNUR, 2007).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados establece que el derecho más importante de una persona refugiada o solicitante de refugio es: el “non refoulement”, es decir, “no ser devuelto a su país de origen”. Esto significa que, toda persona que tenga necesidades de protección internacional tiene libre entrada desde la frontera, y no puede ser devuelta, deportada, expulsada, extraditada o sujeta a otras medidas que le fuerce a retornar al país en donde su integridad física o su libertad estén en peligro (ACNUR, 2010).

*Las personas refugiadas reconocidas, tienen derecho a no ser discriminadas por ningún motivo; a trabajar bajo dependencia o por cuenta propia; a tener acceso al sistema financiero nacional, al sistema de seguridad social y a la justicia, educación y salud; además de todos los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de la República del Ecuador (ACNUR, 2010).*

El Decreto 1182 de la ley de refugio en el Ecuador establece que una persona tiene derecho a solicitar refugio al momento en el que haya llegado al Ecuador o máximo 15 días después de su llegada. Esta solicitud se debe presentar en la Dirección del Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, y de no existir estas instituciones cerca al lugar de llegada, la persona puede ir al Ministerio del Interior o sus dependencias: Policía de Migración, Policía Nacional o Fuerzas Armadas del Ecuador más cercanas (Servicio Jesuita a Refugiados , s.f.).

### **1.3 Movilidad Humana**

La movilidad humana, es un proceso mediante el cual, personas o agrupaciones se desplazan para establecerse temporal o permanentemente en un sitio diferente al de nacimiento o en el que residen. Es conocido como un fenómeno social tan antiguo como el hombre mismo y que esconde múltiples causas, entre ellas la guerra, la pobreza y el hambre. Aquí se hablará sobre los diferentes aspectos de la movilidad humana para determinar su significado y cuándo ésta representa una vulneración a los derechos humanos.

#### **1.3.1 Conceptos**

##### ***Movilidad Humana***

La movilidad humana es una realidad social presente durante el desarrollo de la humanidad, por este motivo los Estados han tratado de regularla en base a órdenes jurídicos (Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, 2010).

Las personas en movilidad son quienes por algún motivo, ya sea de forma voluntaria o no, se han desplazado, de un lugar a otro. La evolución de la normativa de los Derechos Humanos es garantizar el derecho a la libre circulación y elección de residencia de las personas, independientemente de su situación migratoria (Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, 2010).

En la Constitución de la República del Ecuador, el artículo número 416 se relaciona con la ciudadanía universal, siendo éste un principio que debe coexistir

con el de movilidad humana incluyendo a todos los habitantes del planeta, como un elemento capaz de transformar las desigualdades de las relaciones entre los países.

*Art. 1. (2).- Definición de movilidad humana.- La movilidad humana se encuentra inserta en el proceso de globalización, donde diferentes actores y grupos sociales reproducen desigualdades y encuentran oportunidades, en un contexto de profundización de inequidades y discriminación a nivel mundial y de relaciones sistémicas entre las políticas económicas y el deterioro de la situación de la población, las mismas que deben ser transformadas positivamente, por lo que se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Pérez & Valle, 2012).*

### **Desplazamiento forzado**

Se entiende por desplazados internos a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia, para evitar las consecuencias de un conflicto armado, o de situaciones de violencia generalizada, o de atentados en contra de los Derechos Humanos o catástrofes causadas por las personas o por la naturaleza, y que no han cruzado una frontera internacional, dejando su país de origen (Naciones Unidas, 1998).

Una persona desplazada interna puede convertirse en refugiada el momento en que cruza la frontera internacional de su país, huyendo de la violencia (Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, 2010).

*El desplazamiento forzado ha sido reconocido como delito a nivel nacional e internacional y catalogado como crimen de guerra y delito de lesa humanidad. Por sus características, es un delito que se produce porque el Estado no pudo garantizar la protección de estas personas y prevenir su desplazamiento; es de carácter masivo por la cantidad de personas víctimas; es sistemático porque su ejecución ha sido sostenida en el tiempo; es complejo por la vulneración múltiple tanto de derechos civiles y políticos como de derechos económicos, sociales y culturales; y continuo, dado que la vulneración de los mismos persiste en el tiempo hasta que se logre su restablecimiento (Meier, 2007).*

La diferencia entre una persona desplazada y una refugiada es que la primera se encuentra en el territorio del cual es nacional o residente habitual mientras que la segunda es aquella persona que ha cruzado la frontera

internacional de su país de origen o residencia (Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, 2010).

La movilidad humana es un derecho de las personas para establecerse en un lugar distinto al de su origen para mejorar sus condiciones de vida, mientras que el desplazamiento forzado obliga a las personas a escapar de su lugar de origen para buscar refugio en otro lugar, por lo tanto, el desplazamiento forzado constituye una violación a los derechos de las personas de permanecer o de establecerse en un lugar para desarrollarse social y económicamente.

### **Refugiados**

De conformidad con la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, que en adelante llamaremos “Convención de 1951”, artículo 1.2 (A), una persona refugiada es aquella que:

*Tiene un fundado temor de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Organización Naciones Unidas, 1951) .*

### **1.3.2 Instrumentos internacionales y nacionales que consagran este derecho**

A nivel universal, la Declaración Universal de Derechos Humanos:

*Artículo 13 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).*

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado*
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).*

A nivel regional, la Convención Americana de Derechos Humanos:

*Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia legales (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).*

- 1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones*

2. *Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, Inclusive del propio*
3. *El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.*
4. *El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.*
5. *Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.*
6. *El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.*
7. *Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.*
8. *En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.*
9. *Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.*

La movilidad humana o la libre circulación de las personas, ha sido constituida como un derecho a nivel mundial, adoptado y promulgado el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General en la resolución 217 A –III en la Declaración Universal de Derechos Humanos (UNESCO, 2008). La Convención Americana sobre Derechos Humanos, que tuvo lugar en San José de Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969, donde se realizó la conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos b-32 (OAS, 2016).

### **1.3.3 Desplazamiento forzado en Colombia**

Colombia enfrenta las consecuencias de un conflicto armado de más de 50 años, y la presencia de grupos armados, el tráfico de drogas, y peleas por tomar el control del territorio. La población tiene que hacer frente al reclutamiento de niños, amenazas, asesinatos, violencia sexual, inseguridad, esta situación ha obligado a los colombianos a huir a los países vecinos para buscar protección internacional (ACNUR, 2014).

La población civil de Colombia sigue expuesta a graves abusos cometidos por guerrillas y grupos sucesores de paramilitares. La violencia asociada con el conflicto interno en Colombia ha provocado el desplazamiento forzado de más de 6,8 millones de colombianos, la segunda población de

desplazados internos más numerosa del mundo después de Siria (Notimérica, 2016).

El conflicto armado en Colombia ha ocasionado graves problemas sociales, políticos, culturales y económicos como (Pineda, 2012):

- Desplazamiento y desalojo de campesinos de sus propiedades de manera forzada
- Aparición de nuevos grupos armados: responsables de varios crímenes y abusos de los Derechos
- Niños y Jóvenes ingresados a la fuerza a grupos terroristas y obligados a realizar actividades ilegales
- Desintegración de familias
- Desempleo de campesinos en zonas rurales que no han tenido otra opción que migrar a las zonas urbanas
- Gran impacto psicológico por haber crecido en medio del conflicto armado
- Gran número de muertos y desaparecidos
- Estancamiento económico, ya que no existe seguridad para invertir
- Pobreza, por falta de empleo y de oportunidades
- La inestabilidad de las personas tanto económica y emocional por la falta de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida

El desplazamiento forzado global aumentó en 2015, alcanzando una vez más niveles sin precedentes. Al término del año, había 65,3 millones de personas desplazadas forzosamente en todo el mundo a consecuencia de la persecución, los conflictos, la violencia generalizada o las violaciones de derechos humanos. Esto equivale a 5,8 millones de personas más que el año anterior (59,5 millones) (Moon, 2015).

### ***Persistencia del desplazamiento en escenarios de búsqueda de la paz (2005 – 2014)***

Por varios años se producían hechos de violencia que eran invisibles para el Estado colombiano (secuestros, violaciones de Derechos Humanos) actos ocasionados por grupos paramilitares, lo que ocasionó que las personas desplazadas seguían en aumento (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Paralelo al proceso de negociación y desmovilización de los grupos paramilitares, el Congreso de la República de Colombia aprobó la Ley 975 de 2005, denominada ley de justicia y paz, como marco de referencia para un proceso de justicia transicional con los grupos armados ilegales. Sin duda, el componente más novedoso de esta ley era la puesta en marcha de un proceso de justicia transicional, que al ofrecer beneficios y penas alternativas a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos y de crímenes del Derecho Internacional Humanitario, buscaba garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de estos grupos desmovilizados (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Durante los años 2005-2006, el Gobierno Nacional continuó con la atención a la población desplazada, con medidas más reactivas a las órdenes de la Corte. En este sentido se expedieron normas para articular una política pública sobre desplazamiento forzado, en su mayoría, dirigidas a los lugares de recepción, más que a los de expulsión (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

En el año 2005, por medio del Decreto 2467 se creó la “Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional” (en adelante Acción Social) y se promovió el acceso preferente a tierras para la población desplazada. En ese mismo año, a través del Decreto 250 y del Documento CONPES 3400, se creó el nuevo Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Este plan se convirtió en un punto de referencia de gran relevancia para la política pública sobre desplazamiento forzado. En él se definieron metas y se

priorizaron los recursos presupuestales para atender a la población desplazada. A este plan se integraron las acciones realizadas por el PPTP (Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada) de Acción Social (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

La combinación de los procesos detallados en los párrafos que anteceden no impidió que se registraran significativos aumentos en el número de personas desplazadas. En mayo de 2011, el entonces presidente de Colombia Juan Manuel Santos, reconoció públicamente la existencia del conflicto armado interno, declaración que se apartaba de la lucha contra el terrorismo y del supuesto escenario de posconflicto luego de la desmovilización paramilitar (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

La evolución del desplazamiento forzado en el tiempo permite concluir que pese a la magnitud y sistematicidad con que se ha producido este delito y los graves daños causados a la población víctima del mismo, el tardío reconocimiento del Estado, los continuos cambios institucionales y la limitada capacidad de las entidades responsables de su atención, no han permitido lograr una respuesta adecuada a las necesidades más apremiantes a la población desplazada, mucho menos garantizar el goce efectivo de sus derechos y su reparación integral. Existe ausencia de una política efectiva de prevención y más grave aún, la falta de intervención estatal en la remoción de los factores y causas estructurales que ocasionan este delito (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

### ***El desplazamiento forzado en territorio colombiano***

Uno de los fenómenos más alarmantes del mundo actual, parece ser el de los éxodos de poblaciones enteras, desarraigadas de sus lugares de origen y residencia por motivos bélicos, que se ven forzados a buscar nuevos lugares de refugio para salvarse y reconstruir sus vidas fuera de las batallas y lejos del control autoritario de gobiernos o grupos armados que intentan la exclusividad del poder en sus territorios y que prefieren perder ciudadanos antes que convivir con las diferencias culturales, étnicas, religiosas o políticas (Naranjo, 2001).

Colombia, con un conflicto armado permanente, con la presencia de grupos alzados en armas de diferente inclinación política y una creciente

delincuencia organizada envolviendo a la producción y el comercio de las drogas ilícitas, hace parte de ese conjunto de países marcados por el drama del desplazamiento forzado y aunque la magnitud y la pervivencia del fenómeno es de mayor alcance que el de muchos países en similares circunstancias, su situación no ha tenido el reconocimiento internacional suficiente y al interior del país el tema ocupa lugares marginales, tanto en las agendas de los gobiernos y de los grupos armados, como entre la opinión pública, sobre todo la de las grandes ciudades (Naranjo, 2001).

De acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Víctimas, históricamente un total de 1.114 municipios han registrado expulsión de población. Esto quiere decir que el 99 por ciento de los municipios que conforman el territorio nacional han registrado al menos una víctima de desplazamiento forzado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

### ***Impunidad del delito de desplazamiento forzado***

Durante los últimos dos periodos de gobierno tanto del presidente Uribe (2002-2010) como del presidente actual Santos (desde 2011), no se ha presentado una diferencia significativa en cuanto a desplazamiento forzado en Colombia. Es decir que, la salida violentada de miles de personas, debido al incesante conflicto armado representa no solo una violación a los Derechos Humanos, sino también al derecho internacional humanitario. Las fronteras son los escenarios que presencian la salida de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinos y ciudadanos en general, víctimas de la impunidad que ocurre en su territorio nacional (CODHES, 2011).

Conforme a los estándares internacionales, la garantía efectiva de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, delitos de lesa humanidad e infracciones graves al derecho internacional humanitario, le imponen al Estado el deber de contar con recursos efectivos que permitan investigar y sancionar a todos los responsables, en un plazo razonable (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Pese a la magnitud del desplazamiento forzado en Colombia, antes de la formulación e implementación de la política de Verdad, Justicia y Reparación integral en 2009, no existía una línea de acción estatal dirigida a la realización de investigaciones serias, responsables, independientes e imparciales conducentes a esclarecer las causas, motivaciones de manifestaciones de violencia que han provocado el desplazamiento forzado y sus responsables y beneficiarios directos e indirectos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

En el año 2014 se encontraban activas 14.612 investigaciones por el delito de desplazamiento en la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía, 2014). Esa cifra, frente al volumen de personas que han sido forzadas sistemática y masivamente a migrar, muestra por un lado, el bajo nivel de denuncias, y por otro lado, la poca voluntad de investigar ese crimen de lesa humanidad y de guerra (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Las razones por las que las víctimas no identifican o no informan sobre los responsables de su desplazamiento, dan luces de las causas por las que no se denuncia esa conducta criminal. No identificar a los responsables en sus declaraciones o negarse a denunciarlos penalmente ante las autoridades puede deberse a múltiples factores que van desde el temor de las víctimas, el desconocimiento de los presuntos responsables y hasta la complicidad de los funcionarios que reciben las declaraciones y/o denuncias con los responsables directos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

De la información contenida en el Registro Único de Víctimas, aproximadamente el 60 por ciento de las víctimas de desplazamiento forzado han declarado que el presunto responsables es algún actor armado ilegal. El 41 por ciento de los afectados mencionan a los grupos guerrilleros como los responsables de su desplazamiento, mientras que el 21 por ciento refieren a los grupos paramilitares (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Este primer capítulo evidencia la preocupación del ACNUR por los refugiados tanto en su integración a una nueva sociedad como en el ideal de respetar y hacer respetar sus derechos humanos, de tal manera se da cumplimiento al primer objetivo planteado en la investigación que es el de identificar las Convenciones Internacionales que velan por la protección y

seguridad de la población refugiada y su aplicación en el Ecuador por parte del gobierno y ACNUR. Efectivamente se han identificado los convenios que garantizan formalmente el cumplimiento de los derechos de los refugiados en territorio ecuatoriano desde la esfera básica de integración y el amparo a la solicitud de refugio sin repatriación a su país de origen.

## **CAPÍTULO II SITUACION SOCIOECONÓMICA DE LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS EN EL ECUADOR**

### **2.1 Derechos de los colombianos con estatus legal en el Ecuador**

El refugio de la población colombiana en Ecuador se caracteriza por la invisibilidad social y la desprotección por parte de los gobiernos que afecta a gran parte de los que han llegado buscando protección a un país en donde aún existe un índice de pobreza significativo. El segundo capítulo trata de cómo las autoridades ecuatorianas trabajan en conjunto con el ACNUR para determinar la situación de los refugiados. Si bien el gobierno, ha llegado a la conclusión de que muchos ciudadanos colombianos viven sin documentos legales o en situación migratoria irregular, existen otros factores que identifican la situación real de los refugiados colombianos en el país.

#### **2.1.1 Acceso de los refugiados a un trabajo digno**

El trabajo es un elemento importante en la vida de las personas y por esta razón la falta de éste ha ocasionado que muchos desplazados tengan que trabajar en condiciones indignas, lo que resulta ser uno de los aspectos que más complica la integración de la población colombiana en nuestro país (Wessel, 2015).

***Condición indigna**, se refiere a una situación laboral en la cual no se está cumpliendo con los requisitos establecidos por la Constitución de Ecuador para definir un trabajo como digno y estable. Esas condiciones son: un contrato firmado por las dos partes en el cual está establecido que se paga un salario mínimo por un trabajo de máximo 8 horas diarias y 40 horas semanales. Las horas extras no pueden exceder 4 horas diarias y 12 horas semanales. Cada hora de trabajo adicional se tiene que pagar con un mínimo de 50% del salario (Wessel, 2015).*

Tener un trabajo digno y legal es uno de los factores más importantes para los adultos inmigrantes en su proceso de integración al Ecuador, porque les permite tener independencia económica y estabilidad, así como para financiar una vivienda adecuada, acceder a capacitación según lo requerido en el país de destino, participar en la vida social y en el caso de tener hijos poder financiarles una buena educación (Wessel, 2015).

El trabajo es uno de los derechos fundamentales. Cuando una persona tiene trabajo en situaciones dignas, tiene posibilidad de acceder a servicios adecuados como alimentación, salud, educación y vivienda. La Organización Internacional de Trabajo (OIT) ha manifestado que el trabajo es uno de los derechos fundamentales que los Estados deberían promover para toda la población. Sin embargo, esto no sucede para la población refugiada o solicitante de refugio en el Ecuador, pues se establecen mecanismos para limitar el acceso a este derecho. Por un lado se les extiende un carné que limita el acceso a una fuente de trabajo y promueve la estigmatización que existe en contra de la población colombiana (Jiménez, 2007).

Cuando se encuentra en trámite la solicitud de refugio, el gobierno ecuatoriano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, otorga un carné provisional que le permite al solicitante moverse libremente por el país hasta por 90 días, pero este impide ejercer el derecho a trabajar, según se manifiesta en dicho carné (Jiménez, 2007).

Según Cancillería esta disposición está basada en su situación de temporalidad, que le impide a un solicitante de refugio acceder a una fuente de trabajo, basados en el Art. 12 de la Ley de Extranjería que define a los solicitantes de refugio como no-inmigrantes. Por lo tanto, no tendrían derecho a acceder a una fuente de trabajo. Esta situación ocasiona problemas a los solicitantes de refugio, los cuales no pueden cubrir sus necesidades fundamentales, tomando en cuenta que la ayuda que dan los organismos internacionales y no gubernamentales es mínima (Jiménez, 2007).

El acceso al empleo no es solo una dificultad para las personas que tramitan su refugio, sino también para los refugiados colombianos. Tomando en

cuenta que se encuentran en situación de vulnerabilidad, son presas fáciles de explotación laboral, trabajos forzosos y pagos mínimos. Esta situación merece una protección inmediata a través de mecanismos que faciliten el acceso al trabajo (Jiménez, 2007).

Existen instrumentos nacionales e internacionales que protegen los derechos de los refugiados. En tal virtud, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de implementar políticas de acceso al empleo para las personas refugiadas, las cuales por su condición se encuentran en una situación de vulnerabilidad social. Reconocemos que el derecho al trabajo también está limitado para los ecuatorianos, pero es necesario implementar políticas para que los refugiados colombianos puedan tener las mismas oportunidades que los ecuatorianos, como determinan los diferentes instrumentos internacionales que establecen la igualdad ante la ley y la no discriminación de personas extranjeras que se encuentran en otro país (Jiménez, 2007).

### **2.1.2 Acceso a la escolarización de niños en situación de refugio**

El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece que la educación es un derecho fundamental para el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de dignidad (Jiménez, 2007).

La Convención sobre Toda Forma de Discriminación en la Enseñanza establece, en su Art. 5, que: *“la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”* (Jiménez, 2007).

En materia de educación, principalmente en las provincias de frontera, la llegada de refugiados en demanda de servicios constituye un factor de agudización de la crisis de los servicios estatales, carentes de recursos e infraestructura necesaria para atender adecuadamente a la población local (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

En las escuelas la situación se hace más evidente en zonas cercanas a la frontera y en casos donde la proporción de niños colombianos ha llegado a superar a la de niños ecuatorianos en las aulas. Por lo tanto, existen algunos esfuerzos localizados, por parte de ACNUR y organismos internacionales de cooperación como HIAS o RET para proveer ayuda a establecimientos educativos que acojan a niños refugiados, sin embargo la discriminación en las aulas se mantiene (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

Un estudio realizado por Catholic Relief Service y el Comité Pro Refugiados determinó que una de las principales causas que limitan a la niñez colombiana a acceder al sistema educativo ecuatoriano es la falta de documentación legal. Muchos de los padres de familia, por su situación de inseguridad, tuvieron que salir de su país, sin poder recuperar los papeles o documentos que respalden de la situación escolar de sus hijos (Jiménez, 2007).

Los niños y niñas colombianos están sometidos a un sistema donde experimentan discriminación, lo que les impide acceder y mantenerse en los sistemas de educación en el Ecuador. Esto es perjudicial para la convivencia, tomando en cuenta que es más fácil que los niños que desertan del sistema de educación puedan incursionar en pandillas y otras formas de rebeldía ante un sistema que permanentemente les excluye (Jiménez, 2007).

Existen instrumentos nacionales e internacionales que protegen el acceso y permanencia de los niños en el sistema de educación, entendiendo a la educación como un derecho exigible. La Constitución ecuatoriana de 1998, en su Art.67, hablaba únicamente de: *“la educación pública será laica en todos sus niveles; obligatoria hasta el nivel básico, y gratuita hasta el bachillerato o su equivalente. El Estado formulará programas para erradicar el analfabetismo”*, si comparamos con el Art. 13 de la Constitución ecuatoriana vigente que manifiesta: *“Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley”*. Por lo tanto el estado ecuatoriano tiene la obligatoriedad de asegurar el derecho a la educación de las personas refugiadas (Jiménez, 2007).

El derecho al acceso a la educación es considerado como un derecho humano social y universal que permite a todas las personas sin discriminación alguna, acceder a condiciones básicas de vida y bajo dicha medida contribuye a disminuir las desigualdades sociales existentes. Sin embargo, es necesario analizar de forma general si la garantía de los derechos es suficiente y llega a todos los rincones de las personas necesitadas, para compensar las desigualdades o si es necesario emprender acciones distintas y beneficiarias para la población refugiada. El derecho a la educación debe ser garantizado a todas las personas sin discriminación alguna.

El principio de igualdad y no discriminación en el derecho a la educación de personas refugiadas envuelve los siguientes elementos fundamentales: La igualdad y no discriminación en el disfrute del derecho a la educación. Fomentando de esta manera que absolutamente todas las personas puedan poseer los mismos derechos y el acceso a los mismos. (Huepa Salcedo, 2008).

La educación es un derecho de carácter universal, al cual todas las personas, sin distinciones o discriminaciones pueden acceder. Sin embargo, bajo el sistema educativo nacional, existen brechas para el cumplimiento e integración al sistema educativo. Por ejemplo, el difícil acceso ante la existencia de cupos limitados en las escuelas y colegios. En base al principio de igualdad de oportunidades, éste genera contrariedades, pues, no se generan medidas de inclusión para grupos minoritarios o más vulnerables de refugiados, por otro lado, se debe garantizar su permanencia, es decir que toda persona que haya accedido al sistema educativo tiene el derecho a permanecer y no ser excluido por ningún motivo. El derecho a la educación se ha visto vulnerado cuando un establecimiento educativo niega infundadamente la emisión de certificados o títulos que acrediten legalmente que se han cursado y aprobado los diferentes grados o niveles educativos, este incidente ha ocurrido cuando los niños y niñas refugiadas cuentan con irregularidades en sus estatutos legales. Para esto el apoyo del Ministerio de Educación en conjunto con agencias de ayuda a refugiados es indispensable, de tal manera que puedan obtener los certificados, siendo éstos un requisito para continuar el proceso educativo y posteriormente ejercer una profesión determinada de otro nivel educativo (M. Góngora, 2003, p. 38, 94 y 117) (Huepa Salcedo, 2008).

La educación fomenta la igualdad ya que es una de las herramientas que posibilita alcanzar niveles acordes para una competitiva. Permite a las personas excluidas y en condición de desigualdad acceder a escenarios de vida mínimas y en esa medida contribuye a disminuir las brechas sociales (Huepa Salcedo, 2008).

La educación tiene como propósito responder a las necesidades individuales y colectivas, educación para personas con discapacidad, culturalmente adecuada para poblaciones extranjeras, afrodescendientes indígenas, entre otras; luchar por la erradicación de la discriminación en cualquier situación, pues se debe reconocer y aceptar la diferencia y la diversidad (Huepa Salcedo, 2008).

La educación es una herramienta fundamental en la vida de los seres humanos y el motor por el que las sociedades conservan y aumentan sus conocimientos, y entienden las costumbres, los hábitos y las normas. El concepto de escuela es producto de la modernidad, sin embargo, es reconocida como una institución social que contribuye a la transformación de las capacidades y desigualdades sociales. La educación es un derecho innegociable, para todas las personas sin discriminación alguna, y debe ser transmitida e impartida con el fin de disminuir las desigualdades sociales por la falta de instrucción desde la academia (Huepa Salcedo, 2008)

### **2.1.3 Acceso a la salud pública para la población refugiada**

La falta de acceso a la salud de la población refugiada se debe a dos elementos: a) el Estado ecuatoriano históricamente ha restringido, a través de mecanismos legales, el acceso a este derecho fundamental. A pesar de la inclusión generada bajo la presidencia de Rafael Correa, b) la discriminación constante que sufre la población colombiana en los hospitales y puestos de salud es el principal limitante al acceso a la salud pública (Jiménez, 2007).

Con respecto al primer elemento, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH manifestó su preocupación por la posición del Gobierno ecuatoriano de restringir el acceso a la maternidad gratuita a las mujeres extranjeras (Jiménez, 2007). Este fue el caso de una señora en el año 2013 cuando se le negó atención estando en labor de parto debido a que su identificación como refugiada había sido negada y se encontraba en apelación. El Servicio Jesuita para Refugiados en ese momento accedió al acompañamiento respectivo a la señora a fin de evitar problemas mayores y finalmente fue atendida.

La salud es un derecho que se encuentra limitado para la población refugiada; y de igual forma que la educación y el trabajo, cuenta con un sistema nacional e internacional de protección. La Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas, en la disposición décima segunda, establece la importancia de atender las necesidades de las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas, particularmente aquellas en estado de vulnerabilidad, en las áreas de salud (Jiménez, 2007).

Por el carácter de vulnerabilidad en que se encuentran los refugiados, en particular las mujeres y los niños y niñas, el sistema de protección establece una serie de normas que permiten proteger en forma particular a estos sectores. El Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos establece como principios fundamentales la no discriminación y la igualdad ante la ley, por lo que los Estados deben actuar en función de éstos, con el fin de que los refugiados documentados y no documentados puedan tener acceso a los derechos

fundamentales reconocidos en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos (Jiménez, 2007).

Según datos de 2013, se atendió a 18,820 personas refugiadas en el Ecuador. No existe el número de personas que no fueron atendidas, pues, por mismo hecho de no tener documentación regular no pudieron hacer las denuncias respectivas. Cabe mencionar que en el mismo año se registró un total de 55,975 personas que ingresaron al Ecuador para solicitar refugio.

## **2.2 Discriminación y estereotipos hacia los refugiados**

Las personas en situación de refugio comienzan a ser discriminadas, marginadas y hostigadas por los habitantes de los lugares donde residen. De esta manera se enfrentan a una hostilidad generalizada en las expresiones y actitudes de la sociedad, sumado a las dificultades para acceder al trabajo, a la vivienda, a los servicios, factores que, constituyen una dificultad para que los refugiados gocen de sus derechos fundamentales. En el subcapítulo expuesto a continuación se expresa la problemática social de rechazo, temor, discriminación y marginación de la población colombiana en situación de refugio en Ecuador generadas en un discurso oficial anti colombianos y anti-refugiados, para poder evidenciar una vez más, la incongruencia entre la ley y la realidad (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

### **2.2.1 Problemas de discriminación en un país con similitudes culturales**

Los refugiados en Ecuador afrontan el rechazo social de un modo más drástico que los desplazados dentro de Colombia; al llegar a territorio ecuatoriano son víctimas de un doble rechazo por el hecho de ser refugiados y por su nacionalidad colombiana. Al hablar de similitudes culturales se debe mencionar que, ambos países comparten el mismo idioma, muchas de las festividades nacionales y la cercanía existente entre ellos hace que geográficamente se compartan: ríos, mares y tierras. Incluso por este motivo, los medios de producción son similares y sus productos agrícolas de exportación tengan relación unos con otros. La discriminación en el caso de la mujer, puede llegar a hacerse múltiple, si se suman características de género, pobreza, falta

de educación, procedencia campesina o indígena, jefe de familia y desempleo (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

A pesar de las similitudes y de sus propias identidades, la estigmatización de los colombianos tanto por su relación con el narcotráfico, la delincuencia generalizada la pertenencia a un grupo paramilitar o a la guerrilla, al terrorismo y de manera marcada a la prostitución provoca que una sociedad después de huir por el conflicto sean excluidos, discriminados y víctimas de xenofobia por parte de la población civil, estas personas no tienen un acceso eficiente a los servicios, tienen dificultad para poder arrendar vivienda, explotación laboral, agresiones verbales y físicas graves en espacios públicos, entre otros (Huepa Salcedo, 2008).

### **2.2.2 Estereotipos marcados sobre ciudadanos colombianos**

La situación que atraviesan los refugiados en Ecuador sobre su estadía en el país como territorio seguro y de acogida, ha generado que muchas de las limitaciones que experimentan tengan que ver con los estereotipos que por su historia los acompaña. Estos calificativos adquiridos los asocian como guerrilleros, narcotraficantes o delincuentes y el rechazo, el temor y la marginación de que son víctimas y que limita sus posibilidades de subsistencia al no encontrar opciones laborales ni posibilidades de inserción en la sociedad (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

Lo antes mencionado está relacionado con el discurso social sobre los colombianos, que ha transformado paulatinamente el imaginario de “lo colombiano” en Ecuador, hacia una imagen negativa, asociada con la violencia y la usurpación de la asistencia del Estado. Situación que en la práctica dificulta el reconocimiento estatal y social de los refugiados como sujetos de derecho (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

La falta de empatía de los ecuatorianos y su tendencia a categorizar por estereotipos, ha provocado que a los ciudadanos colombianos se les considere no solo como delincuentes sino, que se los relacione con el narcotráfico de manera generalizada. Los estereotipos existentes en la sociedad afectan principalmente a las personas que, por su situación económica, tienden a tener

trabajos informales en las calles. De acuerdo con Josef Merckx, representante adjunto del ACNUR en Ecuador en el año 2014, la mayor parte de la población receptora no entiende realmente el concepto de refugiado y no toma en cuenta que estas personas se vieron forzadas a huir al territorio ecuatoriano, debido a la violencia existente en su país de origen y a la escasa protección con la que contaban (EL COMERCIO, 2013). Esta es una realidad lamentable que existe en población ecuatoriana, a pesar de los 60 años de conflicto interno en Colombia (Monar Salazar, 2014).

Es común que las personas asuman que los responsables de la delincuencia en el país ya sea en caso de un robo, de asalto o sobre el tráfico de drogas al país, sean vinculados a ciudadanos de nacionalidad colombiana. Es así que surge la tendencia a catalogar a toda una sociedad como sicarios, ladrones o incluso miembros de grupos guerrilleros (SHEDLIN, et al, 2012). No obstante, en el año 2014, según las cifras de la Dirección de Refugio se puede ver que solo el 2% de los refugiados registrados, han sido detenidos por infringir la ley ecuatoriana (Monar Salazar, 2014).

Los desplazados colombianos son identificados como una amenaza para la sociedad, no solo debido al estereotipo que los vincula con la delincuencia común sino también, por su relación con la guerrilla y los grupos paramilitares. Son personas que por la situación en la que llegan al Ecuador, no tienen acceso a los mejores servicios y por lo tanto se ubican en barrios periféricos, por esto y por el conflicto armado en Colombia son juzgados en un país en donde las brechas culturales son mínimas (SHEDLIN, et al, 2012) (Monar Salazar, 2014).

Además de ser vistos como una amenaza como se explicó previamente, los refugiados colombianos son considerados por los ecuatorianos como una carga económica para el país no solo porque ocupan las plazas de trabajo existentes para los ecuatorianos, que en muchos casos son limitadas (SHEDLIN, et al, 2012), sino también por el costo que implica para el Estado Ecuatoriano entregar herramientas que generen estabilidad y protección, tales como el acceso a los servicios públicos otorgados por estado ecuatoriano (ROMERO, 2014). Esta amenaza puede verse como una forma de desinformación ciudadana y falta de empatía con una crisis humanitaria.

### **2.2.3 Tipos de discriminación que enfrentan los refugiados**

Los tipos de discriminación que enfrentan los refugiados en el Ecuador por motivos de nacionalidad, raza, entre otras, se ve reflejado en las actividades del diario vivir. Por ejemplo, en el ámbito laboral existe y se hace palpable dicho fenómeno por cuanto, los refugiados colombianos son objeto de vulneración al sufrir explotación laboral. Son contratados con malas condiciones de trabajo, sin estabilidad, con jornadas de trabajo que exceden la jornada normal de ocho horas diarias, sin remuneración por el tiempo extra y muchas veces las remuneraciones están por debajo del sueldo básico. Esto sucede por las irregularidades de su documentación y no poder denunciar a los empleadores. Por otro lado, la dificultad para conseguir un trabajo no solo se ve relacionado por prejuicios hacia su nacionalidad, sino también, a la creencia de que al otorgar trabajo a una persona de otra nacionalidad, se le quita la posibilidad de emplear a una persona ecuatoriana (Stuart, 2009, págs. 53,54) (Quiroz Castro, 2015).

Se podría establecer como las posibles causas de discriminación laboral hacia los refugiados colombianos parte de los prejuicios relacionados a su nacionalidad y la falta de conocimiento del concepto de refugiado (Quiroz Castro, 2015).

La discriminación hacia los refugiados colombianos en el Ecuador se evidencia en importantes ámbitos de sus vidas, ya sea el acceso a servicios a nivel público o privado. Para los niños la discriminación también es un fenómeno existente; palabras ofensivas entre estudiantes y el trato diferenciado por las autoridades hacia esta población se presentan en los centros educativos, y este es uno de los motivos principales por lo que dejan de asistir. Los centros médicos, el transporte público, en calles y parques de la ciudad y provienen tanto de autoridades, como de los ciudadanos locales. Por este motivo, el ACNUR, genera proyectos de integración local para concienciar a las personas, sobre la indiscutible situación de los refugiados colombianos, la importancia y la necesidad de facilitarles su integración y permitirles desarrollar sus capacidades y funcionamientos para poder construir una comunidad económicamente activa, pacífica e incluyente (Monar Salazar, 2014).

## **2.3 Proyectos del ACNUR y del gobierno ecuatoriano para garantizar los derechos de los refugiados**

El ACNUR tiene en Ecuador un plan multianual denominado “Iniciativa Integral de Soluciones”, que se perfila en la dimensión legal, social y económica. En este subcapítulo se presentará: el presupuesto económico anual, así como el trabajo por realizar por parte del ACNUR, para garantizar los derechos a aquellos en condición de movilidad humana. La unión de estados al buscar y crear soluciones refleja el pensamiento de Nicholas Onuf al expresar en su libro *World of our making* donde la cooperación entre países es explicada mediante las relaciones internacionales en la modernidad

### **2.3.1 Logros del gobierno ecuatoriano para la inclusión de refugiados en el país**

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha confirmado que Ecuador es el país latinoamericano con el mayor número de refugiados en su territorio. En diversas ocasiones, ha reconocido el trabajo del Gobierno a favor de estas personas que, en el 98% de los casos proviene de Colombia (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2015).

Además de proporcionarles salud, educación y servicios básicos gratuitos, las autoridades ecuatorianas se han preocupado por lograr la inclusión plena de estos ciudadanos. Precisamente en este afán, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana trabaja por concienciar, sobre todo a los jóvenes, acerca de la importancia de respetar el derecho a la libre movilidad de estas personas (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2015).

La forma de llegar a los jóvenes debe ser novedosa, por esta razón, la Cancillería recurrió al arte. Funciones de cine y teatro han permitido el acercamiento a los estudiantes de distintos sectores de Quito para que sepan, ante todo, la situación de las familias separadas por la migración y la realidad que afrontan los refugiados en el país, los mitos que existen en torno a ellos y el aporte que hacen a la sociedad (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2015).

El Gobierno ecuatoriano y funcionarios del ACNUR se desplegaron en zonas fronterizas del norte para inscribir colombianos y emitir documentos de identidad, dándoles protección legal y acceso a ayuda humanitaria, señaló la agencia de la ONU (Reuters, 2010).

### **2.3.2 ACNUR y los Medios de Vida**

La llegada masiva de refugiados colombianos a Ecuador a partir de la implementación del Plan Colombia, motivó la instalación de una oficina de ACNUR en Ecuador, cuya labor a favor de los refugiados, canaliza los esfuerzos económicos de la comunidad internacional para responder a este tema (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

En el ejercicio de su mandato de protección a la población en necesidad de protección internacional, y en relación al enfoque de soluciones integrales duraderas para el año 2014 ACNUR, implementó un programa denominado Modelo de Graduación en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, como un programa integral que tiene como objetivo final apoyar a las familias participantes tanto nacionales como extranjeras en situación de refugio a salir de la pobreza y extrema pobreza, y conseguir medios de subsistencia sostenibles, en un período de tiempo que normalmente lleva entre 18 y 24 meses, apoyando la educación en el tema del ahorro, la seguridad alimentaria, y el mejoramiento en la autoestima, con especial atención en el empoderamiento de la mujer (UNHCR Ecuador, 2014).

Sin embargo, la realidad de las personas en situación de refugio evidencia serias limitaciones tanto en el monto de los recursos destinados para la asistencia humanitaria, cuanto en las posibilidades de acceso a la misma y el impacto que ella tiene en proveer soluciones integrales para las personas beneficiarias, en un país que no cuenta con los recursos necesarios para atender a los refugiados en condiciones similares a las que poseen los países europeos por ejemplo (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

La asistencia humanitaria de ACNUR es de difícil acceso y solo se otorga a recién llegados o en casos de extrema pobreza. ACNUR también realiza esfuerzos para la promoción o financiamiento de proyectos productivos que

aseguren la inserción social y económica de los refugiados, pero éstos no dejan de tener limitada incidencia debido a que benefician a un porcentaje muy pequeño de la población refugiada y apenas si han incorporado la posibilidad de trabajar procesos de índole local con las comunidades y sus gobiernos locales, a favor de facilitar la integración social de los refugiados, como alternativa de solución integral (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

Ahora bien, es necesario destacar el apoyo decidido del ACNUR a procesos importantes para la población refugiada como la documentación, que de otra manera Ecuador no estaría en capacidad de asumir; procesos que favorecen la legalidad y el reconocimiento social de los refugiados. ACNUR viene desarrollando una labor diplomática ante Ecuador, que pone de relieve los avances Estatales en esta materia, en el contexto regional; avances importantes por demás, que han logrado, no sólo la ratificación de los mecanismos internacionales, sino una normativa y un sistema para la determinación de la condición de refugiado y su documentación, con lo que otros países de la región no cuentan (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

En los entornos urbanos, la protección y los medios de vida sostenibles están directamente relacionados. Las personas desplazadas forzosamente necesitan adquirir bienes, servicios y dinero en efectivo a diario, pero muchos aspectos de los contextos urbanos hacen que la búsqueda de los medios de vida sostenibles sea un riesgo (La Agencia de la ONU para los Refugiados, 2011).

La política del gobierno de acogida a menudo considera ilegal que los refugiados trabajen o tengan propiedades o negocios, sin embargo, existen servicios puestos a su disposición para apoyarlos. Entre estos se puede hablar de atenciones y consejos legales completamente gratuitos. Incluso en situaciones donde los refugiados pueden trabajar legalmente, el acceso al empleo decente sigue siendo un gran obstáculo. Casos de discriminación y acoso por parte del Estado (policía, autoridades de migración) pueden dificultar la libre circulación de los refugiados para trabajar o participar en actividades económicas (La Agencia de la ONU para los Refugiados, 2011). Este es el caso de muchos de los vendedores ambulantes que a pesar de que cuenten con los permisos exigidos por ley para vender en las calles, notifican al ACNUR que sus productos son retenidos.

Los refugiados en Ecuador a menudo enfrentan más gastos que otras personas pobres en la ciudad debido a los costos asociados a sobornos, con frecuencia relacionados con la falta de documentación. Los refugiados son discriminados, a menudo les exigen alquileres más altos o “tarifas” extra. Los refugiados son el blanco de delincuentes, quienes saben que tienen menos probabilidades de recurrir a las autoridades. Es más probable que las personas pobres se involucren en estrategias de supervivencia riesgosas, incluyendo actividades ilegales y delictivas como la prostitución, el contrabando y el trabajo infantil para poder subsistir (La Agencia de la ONU para los Refugiados, 2011).

El acceso a la salud pública y los servicios de educación puede suponer una carga para los refugiados superior a la de otras personas pobres en entornos urbanos. En muchos casos, las crisis financieras se manifiestan cuando la matrícula escolar y los gastos hospitalarios exceden sus ingresos mensuales y pueden generarles deudas con su comunidad o los empleadores (La Agencia de la ONU para los Refugiados, 2011).

### **2.3.3 Las tres soluciones duraderas del ACNUR**

Los refugiados son personas que han salido de su país huyendo de amenazas personales o de la violencia generalizada, pero que, por las razones previamente mencionadas, han solicitado protección internacional de manera inmediata en el Ecuador. Una parte importante de los refugiados en el Ecuador se apoya en amigos de su misma nacionalidad y familiares para acceder a vivienda y trabajos (Montes, 2004).

Para los colombianos desplazados a Ecuador, recibir un estatus legal significa ser reconocidos como refugiados por el Estado ecuatoriano u obtener una visa de trabajo o de amparo (al casarse con un ecuatoriano o tener hijos en el país) (Schussler, 2009).

El proceso para ser reconocido formalmente como refugiado empieza con el registro en la base de datos nacional en la oficina de Refugiados de la Cancillería del Ecuador, toma de una foto, captura una firma personal y se realiza

una entrevista. La oficina de Cancillería, basada en la entrevista, emitirá un criterio. Una vez a la semana se reúne una comisión del Gobierno —con dos representantes de la Cancillería, un representante del Ministro del Gobierno— y discuten sobre cada caso. ACNUR participa en estas reuniones como observador, es decir, con voz, pero sin voto. En estas sesiones, se decide quién cumple y quién no cumple con los requisitos para ser considerado un refugiado, según la Convención de Ginebra y según el Decreto 3301 de Ecuador (Schussler, 2009).

El Estado ecuatoriano considera que: *“las personas refugiadas tendrán en el territorio nacional los mismos derechos y deberes que las personas ecuatorianas de acuerdo a la Constitución de la República y la legislación pertinente”*. Esto implica que es más que un compromiso del Ecuador, brindar seguridad, educación, atención médica y a la población refugiada (Moreano, 2014).

La escasez de recursos del estado ecuatoriano, le impide al Ecuador cumplir sus obligaciones para con sus ciudadanos. En razón de esta razón, el Estado no puede ofrecer a los refugiados más que el reconocimiento legal de su condición a través del estatus; con esto, considera que el refugiado por su condición de legalidad tendrá automáticamente mejores posibilidades de integrarse a la sociedad y a la economía del país. El Estado no está en capacidad de proveer nada más; de aquí en adelante, el refugiado debe por sí mismo solucionar sus dificultades o, en el mejor de los casos, recurrir a la asistencia humanitaria de ACNUR (Acuña, Benalcázar, López, & Saavedra, 2004).

Una solución duradera es aquella que logra poner fin al ciclo del desplazamiento y que permite a las personas desplazadas reanudar una vida normal en un entorno seguro (ACNUR, 2012).

La comunidad internacional tiene responsabilidad compartida por tanto debe encontrar soluciones duraderas para las personas refugiadas. Una de las funciones más importantes del ACNUR, como dispone su Estatuto, consiste en brindar asistencia a la comunidad internacional en la consecución de soluciones oportunas y duraderas (ACNUR, 2012).

Existen tres distintas soluciones duraderas (ACNUR, 2012):

- La repatriación voluntaria, en la cual los refugiados pueden regresar en condiciones de seguridad y dignidad a su país de origen;
- La integración local, en la cual el país de asilo ofrece residencia; y;
- El Reasentamiento, en el cual los refugiados son transferidos del país de asilo a un tercer Estado que está dispuesto a admitirles de forma permanente.

Las soluciones duraderas son de carácter neutral, sin embargo, la repatriación voluntaria es la solución ideal para que los refugiados puedan regresar a sus hogares. Lastimosamente no es una solución para todos. Numerosos documentos, incluidos la Agenda para la Protección y las Conclusiones del Comité Ejecutivo, la han reconocido como la solución más adecuada en la mayoría de situaciones de refugiados. Sin embargo, por falta de seguridad en el país de origen, retornar a sus hogares es considerado un peligro. Las tres soluciones son de naturaleza complementaria y cuando se aplican de manera conjunta pueden formar una estrategia integral y viable para resolver una situación de refugiados. Es decir que para identificar una de las tres soluciones a un refugiado es necesario descartar dos de ellas. Se debe considerar la edad y el género de los refugiados al buscar y aplicar cualquier solución duradera pero sobre todo el motivo de salida del país de origen (ACNUR, 2012).

Aunque el ACNUR juega un papel en relación con cada una de las soluciones duraderas, el éxito de cualquiera de ellas depende de que las partes interesadas, incluyendo los países afectados, trabajen conjuntamente (ACNUR, 2012).

Pese a todos los esfuerzos del estado, las garantías otorgadas a los refugiados, no llegan a toda la población. Existen todavía fallas al momento de que estos se beneficien del sistema de educación o de salud y sobretodo la falta de compromiso de la sociedad civil al dejarse llevar por los estereotipos discriminando a personas en situación de vulnerabilidad; cumpliéndose de esta manera el segundo objetivo particular planteado para esta investigación, el cual busca determinar si el Ecuador está en

condiciones de garantizar estabilidad socio-económica a refugiados colombianos, siendo el país con la mayor cantidad de refugiados de la región.

## **CAPÍTULO III PROGRAMA DE REASENTAMIENTO**

### **3.1 El Reasentamiento Solidario**

En el presente subcapítulo se profundizará el programa de Reasentamiento y su utilidad como instrumento de cooperación internacional con el fin de determinar si el Reasentamiento Solidario genera un impacto positivo tanto en la población refugiada para establecerse en un solo lugar y para el gobierno de acogida, de esta manera se determinarán las herramientas necesarias y su funcionamiento.

#### **3.1.2 El Reasentamiento como una herramienta de protección al refugiado**

El Reasentamiento de refugiados debe fortalecer, no disminuir, las perspectivas de asilo y protección de la población refugiada. Al ofrecer una solución adecuada a los refugiados con necesidades individuales o especiales de protección el ACNUR busca reforzar el asilo en los países de acogida aliviando las tensiones en ellos y por lo tanto promoviendo soluciones duraderas que beneficien a toda la población refugiada (Departamento de Protección Internacional, 2004).

De manera más precisa, se debe buscar un acuerdo con los países de acogida de forma que amplíen sus capacidades de protección para los refugiados que permanecen en su territorio –por ejemplo, institucionalizando procedimientos justos y eficientes de asilo y otorgando adecuadas condiciones de asilo para los refugiados–, mientras se busca el Reasentamiento en terceros países para aquellos con necesidades especiales. Es evidente en ese contexto la relación existente entre el fortalecimiento institucional para la protección y las implicaciones de compartir la responsabilidad que conlleva una crisis humanitaria (Departamento de Protección Internacional, 2004). El Reasentamiento es un instrumento de protección de los refugiados. Es un mecanismo mediante el cual un refugiado que ha huido de su país de origen y ha encontrado asilo temporal en otro país es asentado (reasentado) en un tercer país, donde tendrá protección permanente (The Churches Commission for Migrants in Europe, 2008).

Los refugiados, que han sido reasentados, han huido de la persecución, ya sea por fallas del estado, por la guerra civil, por la milicia, o tal vez como consecuencia de la pertenencia a una etnia, una religión, por motivos de género o por las ideas políticas. El Reasentamiento se convierte en algo vital para todos aquellos refugiados que no pueden encontrar protección adecuada en el país al que han huido, ni tampoco pueden regresar a sus países de origen, ya que tendrían que afrontar persecución. En consecuencia, tienen que ser asentados en un tercer país donde puedan quedarse permanentemente y a salvo de persecuciones (The Churches Commission for Migrants in Europe, 2008).

América Latina busca establecer políticas de Reasentamiento respetando el principio de no discriminación y buscando que las personas tengan mejores condiciones para su establecimiento en otros países (La Agencia de la ONU para los refugiados, 2006).

El Reasentamiento no sustituye a otras formas de protección de los refugiados, como es el asilo, pero sí las complementa. No debe confundirse con la repatriación o la devolución, dado que ambos implican la vuelta al país de origen, tanto voluntaria como forzosamente (Accem, 2011).

El proceso de Reasentamiento otorga a los refugiados protección legal y física y acceso a derechos económicos, sociales y culturales en un tercer país (ACNUR, 2001).

El Programa de Reasentamiento solidario es uno de los componentes más emblemáticos e innovadores del Plan de Acción de México adoptado en 2004. Además de promover el Reasentamiento en la región, el programa resalta la importancia de la solidaridad regional en la protección de refugiados. Se asume la protección de refugiados como un deber de solidaridad regional y no sólo como una responsabilidad compartida (Organización Contra Viento y Marea, 2007).

Bajo este programa, refugiados reconocidos en un país latinoamericano pueden ser reasentados en otro país, compartiendo la responsabilidad de los países que tienen un mayor número de refugiados reconocidos, en particular Costa Rica y Ecuador. El programa de Reasentamiento solidario combina el

Reasentamiento regional entre los países de la región, con la posibilidad de reasentar personas en los países tradicionales de Reasentamiento (EEUU, Canadá, Suecia, Holanda, etc.) (Organización Contra Viento y Marea, 2007).

El programa de Reasentamiento Solidario se inició con la participación de Brasil y Chile, y funciona en Argentina desde el año 2005. Durante el año 2006, el programa se vio fortalecido con el procedimiento de urgencia creado por Brasil para mujeres en riesgo. Uruguay se ha incorporado recientemente al programa en el año 2006 y Paraguay en 2007. Se espera que otros países de la región lo hagan en el transcurso de los próximos años (Organización Contra Viento y Marea, 2007).

Los casos de Reasentamiento son analizados por las Oficinas de ACNUR en Ecuador. Durante el año 2006, ACNUR apoyó el Reasentamiento de 745 refugiados en América Latina, de los cuales 730 son refugiados colombianos, 64 se reasentaron en Argentina y Chile, y 52 en Brasil (Organización Contra Viento y Marea, 2007).

### **3.1.1 En qué consiste el Reasentamiento**

El Reasentamiento consiste en la transferencia o reubicación de un refugiado del país donde ha buscado asilo a un tercer país que haya accedido a admitirle como refugiado y a concederle la residencia permanente (Nunes, 2012).

ACNUR tiene la obligación de utilizar el Reasentamiento como una solución duradera. Esta figura es la única que utiliza la reubicación de refugiados de un país de asilo a un tercer país (Bávman, 2016).

El Reasentamiento es un mecanismo compartido entre diferentes gobiernos para dar apoyo a la carga económica y social al país de acogida, como un aporte de responsabilidad internacional. El objetivo del mismo es otorgar a los refugiados cuya vida, libertad, seguridad, salud y otros derechos humanos fundamentales están en riesgo, garantías para empezar una vida al ser reubicados en un tercer país (Nunes, 2012).

A través del Reasentamiento, los refugiados obtienen protección legal, asistencia económica, permiso de residencia y finalmente en muchos casos la ciudadanía por parte de los gobiernos que aceptan y abren las puertas de sus comunidades a nuevos miembros (Nunes, 2012).

### **3.1.3 Programa de Reasentamiento Solidario de Brasil**

Brasil está considerado como un país de Reasentamiento “emergente” debido a sus programas activos para reasentar a refugiados. Su primer proyecto fue el Programa de Reasentamiento Solidario establecido en 1999 mediante un acuerdo con ACNUR para reasentar a refugiados desde otros países que no fueran Ecuador, que todavía estaban o corrían el riesgo de ser perseguidos o no podían adaptarse a su primer país de asilo, especialmente si este queda cerca de la frontera del país de conflicto. El segundo proyecto fue el Programa de Reasentamiento Regional propuesto por el gobierno brasileño en 2004 con el fin de proteger a los refugiados que huían de la persecución y los conflictos en Latinoamérica, así como para ayudar a países que recibían mayores cifras de colombianos, como Costa Rica y Ecuador. (Baeninger, 2010)

Creado en 1997 por la Ley sobre Refugiados de Brasil, el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) es un organismo interministerial e interinstitucional que trabaja para determinar los requisitos para alcanzar la condición de refugiado, promover políticas públicas relativas a los refugiados, elaborar y diseñar actividades de Reasentamiento y regular el marco legal del asilo en Brasil. El Comité está compuesto por representantes de los ministerios de Justicia, Asuntos Exteriores, Trabajo, Sanidad y Educación, así como del Departamento de Policía Federal y de Caritas Arquidiocesana, una ONG que lleva mucho tiempo dedicada a la protección y a la asistencia de los refugiados en este país. ACNUR interviene en calidad de observador (Nogueira & Marques, 2015).

La Ley sobre Refugiados, de 1997 de Brasil, fue el primer acto legislativo de América del Sur que consideró las “violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos” como base legítima para obtener la condición de refugiado y se convirtió en un modelo para otros países de la región. ACNUR estima que el procedimiento para la obtención de asilo en Brasil es uno de los más justos y

democráticos del mundo. CONARE ha delimitado y ampliado la Ley. En concreto, una resolución posterior extiende la condición de refugiado a los miembros de la familia, de forma que no sólo la pareja legítima y los hijos menores de edad pueden obtener igualmente el estatuto de refugiado, sino también los progenitores, hijos huérfanos menores de edad, nietos, bisnietos y sobrinos. Así, CONARE va más allá de lo requerido por la Convención de 1951 y promueve un concepto más amplio del derecho del refugiado a la vida familiar (Nogueira & Marques, 2015).

Las decisiones sobre el estatus de refugiado tomadas por CONARE han reconocido la persecución por motivos de género, han otorgado una consideración especial a los hijos y otros grupos de riesgo y han admitido la naturaleza complementaria del asilo y el desplazamiento interno (Nogueira & Marques, 2015).

Brasil ha reforzado su posición como país emergente de Reasentamiento. Ya que desde que el Gobierno firmó el Acuerdo de Reasentamiento con ACNUR en 1999 hasta 2015, se han reasentado 373 personas de siete nacionalidades distintas. El Comité Nacional para Refugiados (CONARE) da prioridad a la protección de dos grupos vulnerables: los refugiados sin protección física y jurídica y a las mujeres en situación de riesgo. La atención especial a las mujeres en peligro, sobre todo a las que son cabeza de familia o sobrevivientes de la violencia, ha obtenido resultados extremadamente positivos en cuanto a la integración local. Se calcula que el 20% de los refugiados reasentados en el país son mujeres cabezas de familia. En 2004, Brasil propuso una iniciativa regional pionera denominada Programa de Reasentamiento Solidario. Basado en los principios de solidaridad internacional y de la responsabilidad compartida, el programa invita a los países a reasentar a los refugiados acogidos en la actualidad por los países de la región donde se acusa de forma desproporcionada su afluencia masiva, como en el caso de Ecuador y Costa Rica, que reciben grandes contingentes de personas que huyen de Colombia (Nogueira & Marques, 2015).

El programa del ACNUR, no sólo ha logrado fomentar el Reasentamiento en países como Chile y Argentina, sino que también ha reforzado en gran medida la iniciativa brasileña. En un esfuerzo descentralizador, 22 ciudades de todo el

país han participado en él, además de otros 80 nuevos socios del sector público y privado. (Nogueira & Marques, 2015).

El Reasentamiento de emergencia, establecido en 2005, mediante el cual las solicitudes de los refugiados que se encuentran en peligro inminente pueden ser examinadas en unas 72 horas, las personas llegan a Brasil en siete días como máximo. Desde finales de 2007, se han sometido 60 casos a este procedimiento con un resultado favorable. Gracias a su sólida experiencia en Reasentamientos en América Latina, el CONARE ha decidido ampliar su programa fuera de la región.

Brasil no fija un cupo anual de refugiados para reasentar a su país sin importar la nacionalidad. El Comité Nacional para los Refugiados ha dado prioridad a dos grupos vulnerables: refugiados sin protección física o jurídica (LPN) y mujeres en situación de riesgo (AWR) (Baeninger, 2010)

**CUADRO 2**  
**PERSONAS SOMETIDAS, QUE VIAJARON A BRASIL**

<b>Año</b>	<b>Personas Sometidas</b>	<b>Personas que viajaron</b>
<b>2003</b>	52	0
<b>2004</b>	70	74
<b>2005</b>	138	74
<b>2006</b>	77	30
<b>2007</b>	106	42
<b>2008</b>	59	19
<b>2009</b>	35	30
<b>2010</b>	69	28
<b>2011</b>	49	20
<b>2012</b>	49	39
<b>2013</b>	152	50
<b>2014</b>	53	32
<b>2015</b>	39	4
<b>2016</b>	34	31
<b>TOTAL</b>	<b>982</b>	<b>473</b>

Fuente: ANUR, Ecuador  
Elaborado por: María Paz Tinajero

Como se puede observar el cuadro, en el año 2003 se sometió a las primeras 52 personas a Brasil desde Ecuador, por ese motivo, el mismo año no cuenta con datos de personas que han viajado. Durante el año 2004 viajaron 74 personas sometidas entre 2003 y 2004. En el año 2013 se sometió la mayoría de casos hasta 2016 puesto que la cuota acordada entre Brasil y ACNUR era más elevada en dicho año. Sin embargo como se puede observar en el cuadro solo el 48% de personas sometidas a dicho país viajaron.

### **3.2 Instrumentos de protección internacional para refugiados dentro del Reasentamiento Solidario**

Los instrumentos de protección internacional contemplan diferentes aspectos derivados de la situación de los refugiados cuando estos se internan en un territorio distinto al de su origen, debido al temor de ser víctima de persecución ya sea por raza, religión, nacionalidad o política. Los instrumentos reconocen para el refugiado, derechos y beneficios para mejorar su situación socio-económica personal y la de su familia. Al igual que dar importancia a los derechos relativos a documentos de viaje, residencia legal en el país de refugio, naturalización, libertad de circulación, entre otros. Para el entendimiento del subcapítulo es indispensable determinar los instrumentos de protección internacional para los refugiados que son la Declaración y Plan de Acción de México y el Plan de Acción de Brasil.

#### **3.2.1 Plan de Acción de México**

En la década de los ochenta, América Central fue uno de los principales campos de batalla de la Guerra Fría. Lo que empezó como un conflicto social debido a la falta de tierras se convirtió en una guerra por ideologías, a partir de del apoyo de Estados Unidos y la Unión Soviética a bandos opuestos en Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Como secuela, más de dos millones de personas fueron forzadas a abandonar sus hogares y convertirse primero en desplazados dentro de sus países y luego hacia sus fronteras (Spindler, 2015).

Enfrentados con esta aguda crisis humanitaria, el ACNUR y varios expertos diseñaron una propuesta innovadora y creativa, que se basó en generar asilo: la Declaración de Cartagena (Spindler, 2015).

*La Declaración de Cartagena de 1984, es conocida por haber ampliado la definición de refugiados para incluir a aquellos que han huido de sus países debido a que sus vidas, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, agresión extranjera, conflicto interno, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que han perturbado seriamente el orden público (Spindler, 2015).*

Los instrumentos de protección internacional se relacionan con la teoría del constructivismo social, siendo una rama de la teoría constructivista expuesta por Christian Reus-Smit, uno de sus principales exponentes al resaltar que, mediante las experiencias de las personas refugiadas se logró elaborar instrumentos legales que permiten a éstas personas mejorar sus condiciones dentro de los países de asilo. Pensamiento que lo respalda Nicholas Onuf al decir que los individuos *“han descuidado el conocimiento más básico de cómo las prácticas sociales emergen, persisten, y limitan a los actores más allá de su imaginación y sus creencias individuales”* (González, s.f.)

### ***Plan orientado a la acción***

El Plan de Acción de México no es solo una intención, en este se establecen los pasos precisos para combatir los mayores retos para la protección de refugiados y desplazados internos en América Latina. En particular, el plan está orientado a la acción y al avance del desarrollo de métodos adecuados de asilo y la capacidad de protección de los gobiernos y ONG (Spindler, 2015).

*“El Plan de Acción de México se enfoca en la solidaridad y el compañerismo,” explica Philippe Lavanchy, Director de la Oficina para las Américas de ACNUR. “Solo trabajando juntos podemos esperar una mejor protección de los refugiados y desplazados mientras que se buscan soluciones a sus necesidades”* (Spindler, 2015).

El Plan de Acción propone acciones concretas que incluyen trabajar para lograr la autosuficiencia e integración local en las ciudades (el programa ‘Ciudades de solidaridad’), estimular el desarrollo social y económico en áreas fronterizas para beneficiar a los refugiados y a la población local (el programa ‘Fronteras de solidaridad’), así como establecer un programa de Reasentamiento en América Latina como una forma de aliviar la presión en las comunidades que recibieron grandes cantidades de refugiados (el programa ‘Reasentamiento en solidaridad’) (Spindler, 2015).

El Plan, que también está diseñado para atender las necesidades humanitarias de las personas que huyen de la violencia en Colombia, incluye un programa exhaustivo para evaluar las necesidades de los refugiados y de las comunidades anfitrionas locales, especialmente en áreas fronterizas de los

países vecinos, tomando en cuenta las actividades humanitarias complementarias y las orientadas al desarrollo (Spindler, 2015).

“El espíritu de solidaridad entre los vecinos es la mejor garantía para los refugiados,” dijo el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, Antonio Guterres, a un grupo de embajadores y delegados gubernamentales reunidos en Ginebra, en octubre de 2005, para revisar el progreso del Plan. “El Plan crea un enlace crucial entre los desplazados internos y los refugiados—la protección y las soluciones duraderas para un grupo deben incluir al otro—y elabora métodos prácticos para asistir a los desplazados internos. Esto debe ocurrir dentro del enfoque de colaboración de la ONU y requerirá de compromiso, pensamiento claro, y financiamiento adicional” (Spindler, 2015).

### ***Logros y desafíos***

Desde noviembre de 2004, cuando se adoptó el Plan de Acción en Ciudad de México, ha habido un progreso considerable en algunas áreas tales como legislación, determinación del estatus de refugiado, Reasentamiento, aumentó de la capacidad y protección en áreas fronterizas. Igualmente alentadores son los ejemplos recientes de cooperación regional para fortalecer las prácticas de elegibilidad nacional. No obstante, aún hay desafíos importantes. La implementación de algunos programas ha sido desigual como resultado de las dificultades prácticas para proveer protección efectiva en algunas situaciones, notablemente en el contexto del conflicto colombiano, y los recursos insuficientes de que se dispone (Spindler, 2015).

Entre los logros específicos del Plan de Acción están la adopción de nueva legislación de asilo en Argentina y la expansión de programas de aprendizaje sobre protección a refugiados para las autoridades fronterizas en varios países. Las discusiones continúan con las autoridades de Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá y Uruguay sobre el contenido de nuevos conceptos de legislación de asilo y procesos de determinación de estatus de refugiado (Spindler, 2015).

Existe un progreso importante en la implementación del componente de Reasentamiento del Plan de México. Argentina junto a Brasil y Chile son

considerados países emergentes de Reasentamiento para refugiados que enfrentan riesgos de seguridad en sus países de asilo primario. Aunque el número de refugiados que se benefician del Reasentamiento aún es relativamente pequeño, es importante apoyar a estos países emergentes de Reasentamiento para proveer soluciones regionales enfocados en refugiados colombianos ya que son víctimas de un conflicto armado que lleva muchos años (Spindler, 2015).

El Plan también contempla la mejora de la integración local y la promoción de autosuficiencia de los refugiados tanto en centros urbanos como en áreas fronterizas afectadas por el conflicto colombiano (Spindler, 2015).

En Ecuador, el ACNUR está promoviendo el apoyo al desarrollo de las localidades que albergan a refugiados. En Brasil, el ACNUR firmó un acuerdo con una institución financiera para la provisión de crédito para segmentos pobres de la población con el fin de asegurar el acceso a crédito para la producción, vivienda y satisfacción de las necesidades más urgentes tanto para refugiados como para la población local en áreas donde hay muchos refugiados. En Colombia, ACNUR continúa trabajando estrechamente con las autoridades en áreas urbanas para garantizar el acceso de los desplazados internos a vivienda, educación, atención de salud y proyectos generadores de ingresos para asegurar que sus derechos de propiedad estén protegidos (Spindler, 2015).

Para que el Plan de Acción de México alcance sus metas, se necesita un mayor compromiso de la comunidad internacional. Después de todo, la solidaridad no es un principio regional sino universal (Spindler, 2015).

La mayor cantidad de refugiados colombianos se encuentran en Ecuador, Venezuela, Panamá y Costa Rica. ACNUR identificó más de 20.000 personas con necesidades de Reasentamiento en centro y sud América durante el año 2011, y se identificó 57% de déficit en su capacidad para asegurar el Reasentamiento de estas personas. El Plan de Acción de México reconoce la necesidad de protección de emergencia sin dejar de lado la asistencia humanitaria adecuada para los refugiados colombianos (White, 2012).

Como parte del Plan de Acción, se estableció un acuerdo tripartito de: Fronteras Solidarias, Ciudades Solidarias y Reasentamiento Solidario. Los tres programas buscan dar respuesta a las necesidades de los refugiados desplazados. El ACNUR estableció que el programa “es la expresión concreta de la voluntad de los países de América Latina, para brindar apoyo a los países que acogen un gran número de refugiados en la región”. (White, 2012)

### **3.2.2 Declaración y Plan de Acción de Brasil**

Las personas refugiadas enfrentan situaciones similares en varios países de la región, desde los obstáculos para acceder a los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiados, hasta las barreras para conseguir una integración exitosa en el país de acogida (Martínez, 2015).

En diciembre del 2014, los gobiernos de América Latina y el Caribe adoptaron la Declaración y Plan de Acción de Brasil, instrumentos creados para dar una respuesta regional a la situación de miles de refugiados. La Declaración refleja el compromiso de los gobiernos para conseguir altos estándares de protección a favor de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas, mientras que el Plan convierte ese compromiso en programas específicos que deben ser aplicados en los países firmantes (Martínez, 2015).

El Plan de Acción de Brasil despliega el compromiso de mejorar la calidad de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado; la necesidad de crear fronteras solidarias y seguras para las personas que necesitan protección internacional; la adopción de cuatro programas que permitan a la población refugiada alcanzar soluciones duraderas (repatriación voluntaria, integración local, reasentamiento solidario, movilidad laboral); tres programas que promuevan la respuesta de la comunidad internacional respecto de la situación de violencia en Centroamérica (Observatorio de los Derechos Humanos para el Desplazamientos, Prevención y Tránsito Digno y Seguro); la creación de un mecanismo regional consultivo para el manejo eficiente de los movimientos migratorios mixtos; el llamado internacional para erradicar la apatridia y el llamado al ACNUR para promover estudios sobre el

desplazamiento por el cambio climático que permitan adoptar respuestas apropiadas (Martínez, 2015).

Finalmente pero no menos importante, el Plan contempla un capítulo sobre implementación y seguimiento, a fin de que los países puedan establecer mecanismos tanto a nivel nacional como regional. Es aquí donde el papel de la sociedad civil será fundamental para lograr que lo comprometido en Brasilia por el gobierno mexicano el año pasado sea una realidad. Así mismo, quienes impulsan los temas que deberían estar en la Declaración y el Plan de Acción, ya sea como organizaciones de la sociedad civil o defensoras de derechos humanos, ahora tienen la obligación de abonar a su implementación en conjunto con los gobiernos y el propio ACNUR, para que el Plan de Acción sea llevado a la realidad de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas en la región (Martínez, 2015).

La Declaración de Brasil y su Plan de Acción reconocen las nuevas realidades enfrentadas en América Latina y el Caribe que obligan a personas a huir en busca de protección. En función a dicha realidad, ambos documentos plantean nuevas estrategias, diseñadas por los Estados, para ampliar las oportunidades de integración local, reasentamiento, repatriación voluntaria y programas regionales de movilidad de trabajadores, al igual que trata de garantizarles sus derechos a los refugiados y desplazados internos.

### **3.2.3 La integración de la población de migrantes para reducir la discriminación regional**

El proceso de integración se relaciona con todos los aspectos de la vida en una sociedad, e incluye a los inmigrantes así como a la sociedad que los recibe. Los patrones de migración están produciendo influencias culturales cada vez más diversas en las sociedades de destino. Estas influencias se pueden utilizar constructivamente mientras se conserva la coherencia y unidad social. Las medidas de integración por lo general tienen como fin preservar o restablecer el funcionamiento uniforme de una sociedad y ayudar a las personas que requieren apoyo para que se conviertan en participantes de la vida económica, social y cultural (Organización Internacional para las Migraciones, s / f).

Las normas internacionales que garantizan a los inmigrantes ciertos derechos humanos básicos son relevantes para la integración debido a que requieren que las autoridades incluyan estos derechos básicos en sus enfoques a la integración. Las normas internacionales respaldan el derecho de los inmigrantes a interactuar económica, social y culturalmente con una sociedad de destino bajo los términos de legislación nacional aplicable, mientras que también les permite mantener un sentido de su propia identidad cultural (Organización Internacional para las Migraciones, s / f).

Las políticas de integración son parte esencial de un sistema integral de gestión de la migración y están diseñadas para:

- permitir a los inmigrantes realizar su potencial personal, económico y social,
- garantizar que los derechos humanos de los inmigrantes sean protegidos,
- reducir niveles de alienación y marginalización, y contribuir por tanto la seguridad nacional,
- ayudar a establecer y mantener cohesión y armonía social (Organización Internacional para las Migraciones, s / f).

Al amparo de la Ley sobre Refugiados, los solicitantes de asilo en Brasil tienen derecho a trabajar, a residir temporalmente en el país y a utilizar los servicios públicos de salud y educación hasta que se adopte una decisión sobre su caso. También se les permite moverse libremente por el territorio. Obtienen asistencia durante el procedimiento de asilo a través de una red formada por unas 96 organizaciones de la sociedad civil (con mucho, la red de apoyo a refugiados más grande de América Latina), en estrecha colaboración con el gobierno y ACNUR. Los solicitantes pueden disponer de viviendas, clases de lengua y asistencia letrada en varios estados. Por otro lado, el CONARE ha dado apoyo a la formación de los que participan en el proceso de reasentamiento (Nogueira & Marques, 2015).

### **3.3 Brasil un país que brinda apertura a los refugiados colombianos**

Brasil fue una posesión portuguesa, es el mayor productor de café en el mundo y posee grandes recursos minerales; era considerada una nación

agrícola tuvo un rápido crecimiento industrial en las décadas de 1960 y 1970, hasta la década de 1980 que logró alcanzar una economía moderna y diversificada (Acosta, 2017).

Se estima que la población brasileña económicamente activa está compuesta por cerca de 79 millones de personas; las mujeres componen el 42%. Cerca del 20% de los trabajadores están ocupados en la agricultura, un 58% están empleados en los servicios y los demás trabajan en la industria, la construcción y otras actividades (Acosta, 2017).

La posibilidad de conseguir mejores empleos, con mayores niveles salariales aumenta en relación al nivel de estudios que la persona refugiada presente. Por tal razón, un refugiado debe tener todos los diplomas y certificados de estudios que haya realizado en Colombia o en el país de refugio. Si es posible, éstos deben estar sellados por el Ministerio de Educación y apostillados en Ministerio de Relaciones Exteriores, para comprobar el nivel de estudios alcanzado (Acosta, 2017).

El Reasentamiento es considerado una solución duradera para los refugiados colombianos además es una herramienta de protección internacional. Brasil es un país modelo en la recepción de refugiados en el marco de la Declaración de Cartagena. Brasil cuenta con un mecanismo de emergencia, llamado *fast-track*, que permite que los refugiados en situación de grave riesgo sean reasentados en 48 horas. (Departamento de Protección Internacional, 2004)

El Programa Brasileño de Reasentamiento tiene como objetivo proporcionar un apoyo a los refugiados reasentados para que puedan desarrollar sus habilidades, para facilitar su inclusión en la sociedad brasileña. (Acosta, 2017).

### **3.3.1 Preparación para el proceso de Reasentamiento**

Para cumplir con el proceso de Reasentamiento, el refugiado debe tener una preparación previa al viaje, dentro de este proceso el ACNUR es un punto clave ya que se encarga del acompañamiento durante el proceso junto a la

Organización Internacional para los Refugiados. El proceso inicia desde el primer contacto con el refugiado y su familia, se maneja toda información de manera confidencial y se les da a conocer todos los aspectos del país de Reasentamiento en el que residirán (Romero, 2014).

El ACNUR trabaja en conjunto con el gobierno del país de refugio y el de Reasentamiento en el caso de Ecuador, con esto se brinda el apoyo al refugiado durante todas las etapas del programa antes del viaje. Durante este proceso el refugiado será constantemente informado sobre el estado del viaje y de todos los procedimientos que se deben cumplir cuando la aplicación formal sea aceptada. Todos los servicios del ACNUR y sus socios son gratuitos (UNHCR, 2011).

Luego de aceptado el Reasentamiento el refugiado debe cumplir con el procedimiento para asegurar el viaje y que este sea exitoso (Jara V. , 2014). Estos procedimientos deben tener una inducción cultural, tramitación de visas y permisos de salida del país, controles médicos y planificación de la movilización de la personas (UNHCR, 2011).

### ***Criterios para aplicar al Reasentamiento a Brasil***

Son muy pocos los países que participan en los programas de Reasentamiento gestionados por ACNUR. Estos países reciben a los refugiados en el marco de los sistemas de cuotas de aceptación anuales. Como resultado, el número de lugares de Reasentamiento disponibles no ha seguido el ritmo creciente de las solicitudes presentadas por ACNUR ni de las necesidades de Reasentamiento (Nunes, 2012).

Por este motivo el ACNUR maneja ciertos criterios para la selección de personas que participan del programa de Reasentamiento:

- Necesidades de protección, personas que no encuentran protección en su país de origen
- Sobrevivientes de violencia y tortura, personas que fueron víctimas o presenciaron la muerte de un familiar

- Necesidades médicas, personas que debido al conflicto no pueden ser atendidas ni en el país de origen ni en el de refugio
- Mujeres en situación de riesgo, mujeres sin una persona de sexo masculino que las acompañe
- Niños y adolescentes que no estén acompañados por ningún mayor de edad responsable
- Reunificación familiar, cuando un familiar directo ya ha sido reasentado
- Refugiados sin perspectivas de integración local, cuando se han agotado todos los recursos de integración en el país de refugio y después de un tiempo aun necesitan asistencia humanitaria

### **3.3.2 Procesos y programas de integración en Brasil**

La mayoría de refugiados colombianos en Ecuador viven en condiciones no favorables y sin acceso a los servicios básicos. Por lo tanto existe la necesidad de generar nuevas iniciativas para mejorar su nivel de integración y desarrollo siendo este uno de los principales motivos para que una persona en situación de refugio viaje a un tercer país (ACNUR, 2012).

Los objetivos principales del ACNUR son la protección y la búsqueda de soluciones. Como lo expresaría la teoría constructivista, es la respuesta a un mundo social como estructuras y métodos subjetivamente y colectivamente involucrados dando un significado representativo a la comunidad internacional mediante el cambio de las estructuras sociales preconcebidas (González, s.f.). En Ecuador, dicho objetivo es mantener y reforzar el espacio de protección para la población de refugiados en el país. Teniendo en cuenta el aumento del número de solicitantes de asilo y refugiados que viven en Ecuador, el ACNUR continuará centrando sus actividades con en el apoyo a la Dirección de Refugio, en el fortalecimiento al monitoreo de campo y en el mejoramiento el acceso a los procedimientos de asilo (ACNUR, 2012).

También generará las posibilidades de integración local para los refugiados en zonas urbanas y rurales a través de un enfoque comunitario. Además, el ACNUR en Brasil, ayudará a las personas de interés a través de la educación, generación de ingresos, autosuficiencia y proyectos de microcrédito. Se impulsará el Reasentamiento como una parte integral de la estrategia de

soluciones duraderas, en particular en el marco del Plan de Acción de México 2004. El desafío será conseguir que el gobierno, las autoridades locales y la sociedad civil participen más activamente en la protección de los refugiados y la promoción de soluciones duraderas (ACNUR, 2012).

En coordinación con la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y sus contrapartes gubernamentales, el ACNUR tiene el propósito de continuar trabajando para lograr un entorno favorable para los refugiados, a través de campañas contra la xenofobia y la discriminación (ACNUR, 2012).

*"El proyecto de reasentamiento es considerado un modelo para Latinoamérica, donde la mayoría de los refugiados suelen tener que ir a ciudades y pueblos para ser registrados",* contó el portavoz del ACNUR Andrej Mahecic, antes los refugiados tenían que esperar durante meses para que el gobierno decidiera sobre un pedido de asilo, pero los equipos móviles otorgan varios pedidos en un día, dijo el funcionario (Reuters, 2010).

Aquellos casos que necesitan más análisis recibieron un documento confirmando que son solicitantes de asilo. *"La documentación hace una diferencia real en las vidas de esos refugiados, quienes ahora son capaces de moverse libremente en Ecuador y pueden acceder a centros de salud, escuelas, y otros servicios",* señaló MAhecic (Reuters, 2010).

La generación de ingresos y la obtención de una vivienda son los problemas que los reasentados deben enfrentar de inmediato para poder integrarse de forma adecuada para aliviar esta situación. Brasil ha desarrollado programas y prácticas innovadoras para acelerar los procesos de integración y que acceder a una vivienda no sea un inconveniente, mediante acompañamientos en conjunto entre funcionarios del gobierno brasilero y las personas reasentadas (ACNUR, 2011).

En Brasil dentro del programa de Reasentamiento, las personas reciben capacitación y orientación sobre el comportamiento del mercado laboral y sobre los mecanismos de búsqueda de empleo (ACNUR, 2011). Sin embargo existen casos que no han logrado integrarse o acoplarse a la cultura de acogida.

CUADRO 3  
REFUGIADOS RETORNADOS DESDE BRASIL A ECUADOR

Año	Casos Retornados
2007	4
2008	2
2012	1
2013	1
2014	1

Fuente: ANUR, Ecuador  
Elaborado por: María Paz Tinajero

El presente cuadro indica el número de personas retornadas a Ecuador después de haber sido reasentadas a Brasil. Desde el año 2007 hasta el año 2014 retornaron 9 personas de las 473 que viajaron. Los motivos por los que las personas retornan son personales y al retornar pierden los derechos otorgados por el país de reasentamiento.

El Proyecto para la Acogida e Instalación Temporal es un componente del Programa Brasileño de Reasentamiento, cuya duración máxima es de 12 meses (Acosta, 2017).

A través de asociaciones conjuntas emprendidas por los socios implementadores, la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) y la oficina de ACNUR en Brasil, los municipios se movilizan para facilitar el acceso de los refugiados a los servicios públicos y a la comunidad (Acosta, 2017).

#### ***Plan individual de integración local***

Los refugiados reasentados, mayores de 16 años, están comprometidos a elaborar, bajo la supervisión de los socios implementadores un Plan Individual de Integración Local. Este plan deberá estar de acuerdo con la realidad de cada localidad y con él podrán ser determinados el nivel de educación, las calificaciones, las necesidades y las expectativas de los reasentados y sus

familias en relación a su nueva vida en Brasil. Este ejercicio es muy importante para que se pueda planear su integración al país con miras a lograr la auto-suficiencia económica lo antes posible (Acosta, 2017).

### ***Primeros días en Brasil***

Durante los primeros días el refugiado y su familia serán visitados por el personal del socio implementador.

En este tiempo se realizarán diferentes actividades:

- Se les brindará información sobre Brasil y el lugar en el que van a residir, cómo desplazarse por la ciudad y cómo manejarse con el transporte público (Acosta, 2017).
- Se les acompañará, por una primera vez, al supermercado para que conozcan los productos locales (Acosta, 2017).
- Se les hará un recorrido a la ciudad con el fin de identificar lugares y ubicación de instituciones (escuelas, hospitales, centros de participación, iglesias o templos, registro civil, etc.) para que puedan familiarizarse con el transporte público (Acosta, 2017).
- Se les enseñará a utilizar el sistema público de salud. En caso de que sea necesario, se les acompañará a centros de atención a la salud (Acosta, 2017).
- Se les orientará en los trámites para la obtención del RNE (Registro Nacional de Extranjeros). Este documento les acredita como refugiados, y debe ser renovado anualmente (Acosta, 2017).
- Se les orientará a los que tengan hijos para que éstos sean inscritos en una escuela de su nivel académico (Acosta, 2017).
- Los trabajadores sociales orientarán a los adultos de la familia sobre sus cualidades profesionales, auxiliándoles en la elaboración de una hoja de vida y se les encaminará a las agencias de empleos de empresas con las que tengan convenio. Si es necesario y deseado, también se les encaminará para los cursos técnicos y profesionales disponibles (Acosta, 2017).
- Se les orientará en la obtención de la Tarjeta de Trabajo, documento que les habilita a trabajar. Se puede obtener la tarjeta de forma independiente a la tramitación del RNE. Este documento se relaciona con las regulaciones impuestas que se les requieren a todo trabajador (Acosta, 2017).

### ***Orientación Cultural***

Los refugiados reasentados están comprometidos a participar de sesiones de orientación cultural sobre cuestiones teóricas y prácticas acerca del desarrollo socio-cultural de Brasil (información sobre el país, zona de reasentamiento, la legislación brasileña, la gestión de la moneda, etc.) (Acosta, 2017).

Además, se les aportará orientación sobre los derechos y deberes de los refugiados reasentados, las políticas públicas y programas sociales del Gobierno brasileño, actividades culturales en la ciudad, así como, para la mejor inserción laboral, se les explicará el procedimiento de busca de empleo y la legislación laboral nacional (Acosta, 2017).

### ***Clases de Portugués***

Los refugiados reasentados, con edad superior a 7 años, están obligados a asistir a las clases de portugués ofrecidas por el Programa. El curso es ofrecido por un periodo de 3 meses. La asistencia regular a los cursos es obligatoria. Las ausencias injustificadas podrán ser objeto de sanción y, por lo tanto, se les descontará de la ayuda financiera recibida (Acosta, 2017).

### ***Cuenta Bancaria***

Cuando la familia reasentada posee todos los documentos necesarios, el jefe del hogar será conducido por el socio implementador (CONARE) para que éste abra una cuenta bancaria con fines de facilitar el recibimiento de la ayuda financiera (Acosta, 2017).

### ***Salud***

Se espera que durante el primer mes tras la llegada, las personas puedan solicitar los primeros turnos en los hospitales para realizar acompañamiento médico, tanto en el caso de los adultos como los niños. El sistema público suele brindar turnos para consultas médicas a plazos largos. Únicamente lo que el

sistema de salud defina como urgente será atendido con más rapidez. Los niños deben seguir controles de vacunación, oftalmológicos y otros que les serán pedidos por los pediatras y por las escuelas en donde se registren. Recibirán la orientación del personal del Programa de reasentamiento para saber cómo manejarse, pero es responsabilidad de los padres y responsables legales de los niños obtener los turnos y cumplir con las consultas e indicaciones médicas (Acosta, 2017).

El Programa puede ofrecer medicamentos para los casos vulnerables (pacientes con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas y ancianos), en carácter temporal no superior a la participación de los refugiados en el proyecto, cuando haya recursos disponibles. El suministro de medicamentos sólo ocurrirá en cuanto éstos no estén disponibles en el sistema de salud pública. La prescripción debe ser presentada y la disponibilidad de recursos también será importante (Acosta, 2017).

Los hijos de los refugiados reasentados nacidos en Brasil durante el período de ayuda de emergencia para la instalación en el país recibirán una canasta básica de alimentos mensual (Acosta, 2017).

### ***Educación***

La educación de los niños, niñas y jóvenes entre 6 y 14 años de edad es obligatoria en Brasil. El CONARE orientará a las familias con niños, en los pasos a seguir para inscribir a los hijos en la escuela. Dependiendo del nivel que hayan sido aprobados los niños en sus colegios anteriores y de la documentación que respalde, las autoridades escolares los asignarán al grado o nivel correspondiente. Los niños y adolescentes registrados en las escuelas públicas recibirán uniformes y materiales escolares de las instituciones educativas. El proyecto puede ofrecer los artículos suplementales cuando éstos no estén disponibles en el sistema público para garantizar la integración de niños, niñas y jóvenes (Acosta, 2017).

Para aquellos adultos que quieran alfabetizarse o volver a estudiar también hay la opción de escuelas públicas nocturnas (programas acelerados de educación) (Acosta, 2017).

### ***Alquiler de vivienda***

El socio implementador proporcionará residencia temporal por un periodo máximo de 12 meses, así como muebles y artículos para el hogar de acuerdo con la composición de la familia y acorde al marco reglamentario del proyecto para la acogida e instalación temporal (Acosta, 2017).

Como se especifica más arriba, en el momento de llegada, la familia se alojará en una vivienda alquilada. Para ello, ACNUR destina un monto de asistencia económica para que cada familia pueda comenzar un alquiler. La ubicación de la vivienda es analizada por la ONG de acuerdo con la proximidad de los centros de salud, escuelas, y el precio, para que la familia tenga condiciones de asumir los costos de alquiler luego de que alcance el auto-sostenimiento (Acosta, 2017).

Si la familia desea buscar otra vivienda, en otra localidad en la ciudad, podrá hacerlo y discutir la posibilidad con la ONG, pero en general, los contratos no pueden ser rotos antes de 12 meses. La familia es responsable por el mantenimiento, reparación y limpieza del inmueble, y también debe cumplir plenamente con el acuerdo de condominio y los reglamentos internos (Acosta, 2017).

### ***Trabajo***

Por experiencia de familias reasentadas anteriores, podemos afirmar que trabajar depende en gran medida de la actitud que la persona de interés tenga. En Brasil el hombre y la mujer trabajan la jornada completa que en general es de 8 horas por día, 5 días por semana, aunque en algunos trabajos puede ser más extensa. Muchos trabajos son de lunes a viernes o en algunos se requiere trabajar sábados y domingos. En Brasil, la exigencia para mantener un trabajo es alta en cuanto a la responsabilidad, asistencia, horario y cumplimiento de la tarea (Acosta, 2017).

Para conseguir trabajo es importante buscarlo activamente, acudir a la hora exacta a las entrevistas cuando se los cita. Una vez que se obtiene el trabajo, se espera que se cumpla tanto con las tareas asignadas como con la asistencia (Acosta, 2017).

Los socios implementadores proporcionan orientación y sistemas de información para las ofertas de empleo público y privado y la contratación, y también ofrecen apoyo para la elaboración o la traducción del Currículum Vitae (Acosta, 2017).

El refugiado tiene la responsabilidad de cumplir con los requisitos contractuales de su trabajo, tales como el respeto a las horas de trabajo. Es muy importante saber que en los primeros meses en Brasil tal vez los adultos de la familia deban trabajar en actividades que nunca antes realizaron, en general de menor jerarquía y menor remuneración en relación a lo que habían desarrollado anteriormente (Acosta, 2017).

### ***Validación de diploma universitario***

Es importante que los profesionales de algunas especialidades (medicina, enfermería, y otras) tengan en mente que para trabajar se les exigirá revalidar su título y presentar una prueba de conocimiento del idioma portugués. El trámite puede llevar meses o años, y al final se determina si se revalida directamente o si se le exige a la persona que frecuente algún curso o materias o que realice algún tipo de pasantía o internado (Acosta, 2017).

Es por ello que se insiste en que cuanto mayor sea la cantidad de documentación en regla que se proporcione (programas, diplomas, currículum, certificados) y con los sellos correspondientes (sellado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se ha realizado los estudios), el trámite de revalidación en Brasil podría ser más rápido. Sin embargo es posible trabajar en otras tareas mientras se sigue el trámite de revalidación como por ejemplo, nivelación de idiomas o actividades de integración en la sociedad (Acosta, 2017).

### ***Calificación profesional***

Los socios implementadores facilitarán el acceso a cursos de formación profesional a través de acuerdos que pueden ofrecer becas totales o parciales a dichos cursos, al mismo tiempo en que ellos llevarán en consideración la capacidad de los refugiados en lograr los requisitos necesarios para realizar el curso elegido (conocimientos de idiomas, educación mínima, edad, etc.) (Acosta, 2017)

### ***Ayuda financiera***

Consiste en una prestación económica de carácter temporal y de emergencia. Esta ayuda sigue los criterios previamente establecidos por el ACNUR y es calculada con base en la composición familiar. Su objetivo es el de ayudar a los refugiados reasentados con dinero para alimentos y gastos básicos del hogar. Se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los criterios establecidos en el proyecto para la acogida e instalación temporal (Acosta, 2017).

### ***Ayuda para el transporte***

El uso del transporte público para ir a citas médicas, clases de portugués, entrevistas de trabajo y cursos de formación profesional pueden ser subvencionadas por el Proyecto, en el caso de que haya la necesidad manifiesta de apoyo. Esta ayuda estará sujeta a la disponibilidad de recursos (Acosta, 2017).

### **3.3.3 El éxito del programa de Reasentamiento a Brasil desde Ecuador**

Dentro de la legislación de Brasil sobre refugiados se incluye al Reasentamiento como una solución duradera. Los artículos 45 y 46 de la ley de refugiados subrayan: *“la naturaleza voluntaria del Reasentamiento, así como que el proceso de planeamiento incluirá la participación de organismos del Estado y cuando sea posible, de organizaciones no gubernamentales”* (White, 2012).

Brasil inició el programa de Reasentamiento, después de firmar en 1999 un Memorando de Entendimiento con el ACNUR (White, 2012). El programa inició con las personas que tenían necesidades de protección legal y física; y mujeres en riesgo. En la actualidad no existe un programa para mujeres en riesgo debido a la escasez de recursos (White, 2012).

El programa de Reasentamiento tiene prioridad para los individuos en zonas urbanas. La selección la realizan representantes de CONARE, ONG y el ACNUR. Durante el proceso, se otorga una orientación inicial mediante la proyección de un video y la firma de un acuerdo por parte de los refugiados donde expresan su interés de participar en el programa de Reasentamiento y que tienen conocimiento de la naturaleza voluntaria del proceso. Los casos son remitidos al CONARE, quién toma la decisión final en la reunión plenaria y sólo es necesaria una mayoría simple (White, 2012).

Un aspecto determinante para el programa brasileño es el proceso de Reasentamiento para casos de emergencia, los cuales tienen un beneficio en cuanto a la rapidez del viaje para garantizar su protección. Los casos con criterio urgente deben ser justificados el porqué de la urgencia del caso y posteriormente se toma una decisión en setenta y dos horas. Los casos que son aceptados por el tercer país, pueden llegar dentro de diez días a partir de aceptación formal. El Reasentamiento de urgencia o emergencia ha presentado muchos desafíos para los países de Reasentamiento en general, pues en poco tiempo se debe garantizar los recursos que garanticen la vida de las personas. El Reasentamiento tradicional inició dicho modelo como un ejemplo para países de Reasentamiento solidario (White, 2012).

En años anteriores, Brasil ha reasentado a otras poblaciones de otras nacionalidades como palestinos, sirios e iraquíes. No obstante, no tuvo el éxito esperado por diferentes aspectos que frenaron su constante implementación uno de ellos o el más importante puede ser el tema cultural y todas las diferencias que se pueden relacionar con el mismo *“Al comparar el Reasentamiento de los refugiados de Colombia y de Palestina en Brasil, se pueden extraer algunas lecciones, tanto positivas como negativas, aunque todo el análisis deber ser examinado como simples consideraciones preliminares dado a la corta existencia del programa hasta la fecha”* (White, 2012).

El tercer objetivo particular de la presente investigación pretende establecer si Brasil está en capacidad de generar y garantizar estabilidad social y económica para refugiados colombianos, mediante el mecanismo de solidaridad internacional. Para esto, este capítulo ha analizado las garantías que ofrece el estado brasileño a través del ACNUR a los refugiados colombianos aceptados en el proceso de Reasentamiento. Las intenciones de un mecanismo de responsabilidad internacional no solo demuestran el interés de Brasil con el Ecuador sino, representa un ejemplo a nivel regional para disminuir los efectos de la crisis humanitaria que existe en nuestro continente. Sin embargo, es inevitable destacar que, al no tener una obligación o un presupuesto propio, el programa de reasentamiento a Brasil no ha brindado una calidad de vida óptima a los refugiados reasentados como se esperaba. El involucramiento de Brasil como país de Reasentamiento implica no solo garantizar una vida digna a los refugiados sino también su seguridad, por ende, es responsabilidad del ACNUR evaluar si el reasentamiento a dicho país concede y vela el cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos colombianos.

## VI. ANÁLISIS

El presente trabajo pretende analizar la importancia de la aplicación del Programa de Reasentamiento Solidario por parte de Brasil a refugiados colombianos en el Ecuador, mediante el mecanismo compartido de responsabilidad internacional, dándoles la oportunidad de recomenzar sus vidas en un país distinto al de su origen y diferente al que migraron. El objetivo principal se llevó a cabo gracias a los tres capítulos de investigación.

Durante el trabajo de titulación se pudo explicar la implementación de la cooperación internacional y los acuerdos tripartitas entre el ACNUR, Ecuador y Brasil mediante la teoría constructivista gracias a sus principales exponentes Richard Price y Christian Reus-Smit, Alexander Wendt y el gran aporte de Nicholas Onuf, a partir de las necesidades y las prácticas sociales que demanda una sociedad priorizando a la persona y cómo el medio influye en la construcción social y el conocimiento en base a las experiencias adquiridas, partiendo de nuevas construcciones mentales. Por construcción social se concibe a una construcción del conocimiento en base a la experiencia, el entendimiento sobre la paz y la guerra y la objetividad generan la construcción de una necesidad del mundo en el que vivimos. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), como muestra de tal pensamiento, es un organismo internacional encargado de velar por el buen funcionamiento de los programas de protección en beneficio de los refugiados en el mundo. Inicialmente el ACNUR se ajustaba a un programa para ayudar a los refugiados víctimas de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, el problema del desplazamiento no sólo no desapareció, sino que se transformó en un fenómeno global permanente. Y ésta es una realidad que no se ha podido cambiar debido al individualismo y falta de unión.

El ACNUR está comprometido en un constante esfuerzo, junto a los Estados, para la creación de métodos que puedan explicar, clarificar y construir el régimen existente de Derecho Internacional surgido de la Convención sobre los Refugiados de 1951. Convención que en los últimos años, ha generado una serie de iniciativas dirigidas a reforzarla y a fomentar la búsqueda de soluciones permanentes y seguras para los desplazados del mundo ajustando a la realidad en la que los desplazados viven. Sin la Convención, las declaraciones, las

reafirmaciones, las adiciones y sus signatarios, los refugiados no contarían con los derechos que cualquier persona tiene al estar en un territorio y pedir protección.

A partir de diciembre de 2003, el ACNUR es considerado como un organismo de constante ayuda en Ecuador y se convierte en una agencia permanente, y llega al Ecuador para apoyar al gobierno mediante su mandato. El conflicto armado en Colombia y como consecuencia de la migración de la población colombiana a otros países o ciudades, y la poca efectividad que han tenido las políticas de su gobierno para controlar estos desplazamientos. Han ubicado al Ecuador como el principal país de acogida a refugiados. Según la teoría constructivista el mundo lo que necesita es unión y acción más humana y esto es entendible pues, es necesaria la creación de agentes estratégicos para consolidar situaciones de interacción.

El proceso de solución del conflicto en Colombia ha sido muy largo, pues no ha primado la voluntad política. Esto se ve reflejado en el número de solicitantes de refugio que llegan al Ecuador. Lo que nos lleva a analizar cómo viven las personas refugiadas en un país en donde su población tampoco cuenta con todos los recursos necesarios para erradicar la pobreza.

Hasta 2016, en el Ecuador, existen 60.329 personas reconocidas como refugiadas. Personas que deben tener acceso a un trabajo digno, acceso a la salud pública, derecho a permanecer en el país, derecho a no ser discriminados. El ACNUR, ONGs y el Gobierno ecuatoriano, buscan mecanismos que permitan que todas esas necesidades lleguen a toda la población. Lastimosamente no es una realidad, la situación de los refugiados no ha llegado a ser la adecuada para que su interacción local no se vea en desventaja.

La discriminación hacia la población refugiada es el principal causante de la inestabilidad social y económica de los refugiados. Pues a pesar de tener un documento que los respalda, muchas veces trabajan por un sueldo menor al que un ciudadano ecuatoriano obtendría. Los cupos en las escuelas son limitados, no todos los niños logran asistir por lo que se teme el riesgo del trabajo infantil.

Una persona o familia en situación de movilidad humana recién llegada al Ecuador, recibe un monto económico por tres meses para que pueda socorrer las necesidades emergentes que surgen al llegar a un país y no contar con ningún recurso propio. Este aporte económico es generado gracias al presupuesto que maneja el ACNUR con HIAS y después de los tres meses puede ser reevaluado para disponer de otro aporte económico. Por otro lado, las organizaciones establecidas en el Ecuador, proporcionan asistencia psicológica y legal. Pero nuevamente a pesar de los esfuerzos, no todos los casos llegan a manejar de la mejor manera este aporte.

Los refugiados son personas que por temor fundado por persecución se ven obligados a desplazarse, la mayoría de ellos lo hacen internamente en Colombia y al llegar al Ecuador, este fenómeno muchas veces permanece, por lo que, la asistencia que se le puede brindar a una persona refugiada se ve bloqueada e interrumpida al perder su contacto.

Por otro lado, existen personas y familias que a pesar de recibir ayuda económica, psicológica y legal, no pueden integrarse de la mejor manera o no cuentan con la protección necesaria para permanecer en el Ecuador, ya sea porque no se puede cubrir sus necesidades y no hay una solución duradera disponible en el país para ellos o porque al ser un país, fronterizo con el conflicto las personas aún temen por sus vidas, por su seguridad, estabilidad y las de sus familias.

Los programas de protección a refugiados a nivel internacional surgen por la falta de solución duradera en el país de asilo entonces, se crea mediante la unión de estados una solución de gran impacto llamada Reasentamiento. El Reasentamiento dentro de este análisis es un mecanismo compartido de responsabilidad internacional que nace con el Plan de acción de México y su ratificación en el Plan de Brasil, con la finalidad de proporcionar ayuda a nivel regional y a partir de esto, determinar si estos programas ayudan a los refugiados colombianos en Ecuador a mejorar sus condiciones de vida.

Algunos refugiados no pueden regresar a su hogar o no desean hacerlo, por temor a que la persecución pueda continuar. En tal virtud, el ACNUR les ayuda a encontrar en un tercer país un lugar en donde pueden ser reasentados

con carácter permanente y donde su estatuto legal ya no es ser un desplazado sino un nuevo ciudadano al que se le acoge y protege.

Las personas que afrontan problemas particulares o amenazas continuas contra su seguridad en el primer país de asilo son, principalmente, aquellos que pueden beneficiarse del Reasentamiento. En algunos casos, constituye una opción esencial para salvar vidas o el único modo de salvar a un refugiado de tener que recurrir a medidas desesperadas. El Reasentamiento solidario es considerado un mecanismo de ayuda para los gobiernos de los países de primer asilo, ya que permiten que sus economías puedan acoger a otras personas y desahogan la carga económica que implica otorgar asilo a un número significativo de refugiados.

El Reasentamiento solidario a Brasil, beneficia al refugiado colombiano, ya que le permite construir una vida nueva al darle la bienvenida empezando por una llegada digna y legal. Siendo la protección la primera causa del Reasentamiento a Brasil, la integración en otras ciudades para tener un mejor estilo de vida ya sea una persona o una familia, el gobierno brasileño se compromete a ayudar a cada uno de los reasentados para que puedan tener oportunidades que antes se habían visto limitadas.

Las organizaciones de carácter humanitario se encargan de promover que sus derechos sean respetados, pues al entrar a Brasil por medio del programa liderado por el ACNUR, los refugiados pasan a ser ciudadanos nacionales con las mismas obligaciones y derechos que un brasileño por nacionalidad. Esto implica que los “nuevos” ciudadanos tienen que ser autosuficientes para una integración óptima cuando la ayuda establecida se termine.

Desde los inicios del Reasentamiento en Brasil desde Ecuador hasta el año 2016 han viajado 473 personas de las 982 solicitudes que fueron presentadas. La diferencia entre las personas sometidas y las que han viajado genera ambigüedad y este es uno de los primeros retos identificados en cuanto al programa de solidaridad. Esta marcada diferencia, se debe a la última palabra del gobierno brasileño al aceptar un caso. Las personas, después de ser presentadas, pasan por entrevistas, chequeos de seguridad y chequeos

médicos. Durante estos filtros, muchos casos son rechazados, ya sean por antecedentes penales o por inconsistencias con el caso de asilo y deben permanecer en el Ecuador si volver a Colombia representa todavía un riesgo.

De las 473 personas que han viajado, se conoce que únicamente 9 han retornado al Ecuador. Este es el segundo reto que enfrenta el programa a Brasil. Las personas que han regresado, aseguran que pasaron de un conflicto colombiano a una inestabilidad social y económica en el Ecuador para enfrentar otro conflicto en Brasil. Esto quiere decir que, a pesar de los esfuerzos por generar una cooperación regional, faltan aspectos de gran importancia para que el programa pueda continuar y cumplir los objetivos que se propone. Es infructuoso enviar personas a un tercer país en donde sus derechos no sean garantizados. No obstante, en países de Reasentamiento tradicional, también existen cifras de personas retornadas, lo que demuestra que hay falencias pero no es prueba de que el programa haya fracasado. Se debe recordar que la presente investigación se orienta al análisis del programa desde una perspectiva de la cooperación internacional en el ámbito de una sociedad compleja, desigual y cambiante, en donde pese a los esfuerzos internacionales las condiciones sociales locales exponen a los grupos vulnerables.

## VII. CONCLUSIONES

En base a la investigación realizada sobre el análisis del programa de Reasentamiento a Brasil como mecanismo compartido de responsabilidad internacional para solucionar la situación socio-económica de los refugiados colombianos en el Ecuador, período 2004-2016, se concluye que la hipótesis planteada: "El desplazamiento de colombianos al Ecuador estaría generando un peso social y económico al país, en tal virtud, el programa de Reasentamiento a Brasil garantizaría una mayor estabilidad socioeconómica para los refugiados colombianos" no se cumple en su totalidad. Esto se puede establecer bajo dos parámetros fundamentales: la cantidad de personas reasentadas a Brasil frente a las personas que no tienen una solución en el Ecuador y la inestable cuota de reasentamiento otorgada bajo el convenio regional. No obstante, el desistimiento de los refugiados colombianos en el Ecuador para viajar a Brasil como su tercer país no ha permitido fortalecer dicho mecanismo de responsabilidad compartida.

Se detalla a continuación las conclusiones adquiridas, que permiten respaldar lo anteriormente dicho:

- La Convención de 1951, creada después de la Segunda Guerra Mundial debido al desplazamiento forzado, es la base de la protección internacional actual, pues no solo se determinó el significado de refugiado a nivel mundial, sino que permite desenvolver las necesidades de los refugiados para que puedan reclamar sus derechos, conocer sus obligaciones y sobretodo que puedan beneficiarse de los programas de reasentamiento.
- Es indispensable que los acuerdos sobre los derechos de los refugiados sean ratificados según la actualidad y la problemática. El proceso de paz en Colombia ha generado nuevos miedos e incertidumbres en la población refugiada. Esta nueva problemática no ha garantizado que la firma de la paz genere confianza, por este motivo la repatriación voluntaria de los refugiados no direcciona ser una mejor solución.
- La apertura del gobierno ecuatoriano para los refugiados colombianos en el país ha permitido que se generen espacios donde sus derechos sean respetados, principalmente con el otorgamiento de un estatuto legal, sin embargo esto no ha

sido suficiente ya que la situación socio-económica no ha mejorado por las condiciones actuales de la economía. A pesar de que los refugiados cuentan con un documento legal que les permite tener los mismos derechos que un ciudadano ecuatoriano, el tema de la discriminación no permite que el Ecuador sea un país completamente grato para vivir.

- A pesar de los constantes intentos por parte del gobierno y de las diferentes organizaciones humanitarias, la integración de los refugiados reconocidos no ha garantizado una adecuada calidad de vida y un acceso a los servicios básicos, y por tal razón buscan una alternativa que permita mejorar éstas condiciones ya sea por sus propios medios o aceptar el proceso de Reasentamiento con el apoyo del ACNUR.
- Debido al conflicto armado en Colombia, las personas desplazadas forzosamente hacia territorio ecuatoriano que temen por la seguridad de sus vidas y la de sus familias, se ven en la necesidad de buscar protección internacional. Por este motivo, el Ecuador es el vínculo con los países de Reasentamiento para que las personas que temen por su seguridad, sean capaces de empezar una vida íntegra y sin miedos venideros.
- El Plan de acción de México, constituye la herramienta primordial para dar paso a la protección de refugiados en la región, ratificada en el plan de Brasil en donde los estados se comprometen a colaborar con los países con mayor acogida de refugiados debido a las fronteras.
- El Reasentamiento es un mecanismo que ofrece vías seguras y legales a las personas refugiadas que huyen de su país de origen a un país vecino. A través de este programa, un tercer país acoge de manera voluntaria a los refugiados más vulnerables según los criterios establecidos por dichos países y por el ACNUR.
- En el Ecuador, la vida es muy complicada para la población refugiada. Es difícil encontrar trabajo, el precio de la vida es muy alto, y en definitiva, la integración local dificulta el acceso a una vida digna. Se concluye que no existen programas de concienciación a la población ecuatoriana para reforzar la empatía con poblaciones vulnerables.

- El Reasentamiento, permite que la población víctima del conflicto cambie su estatuto legal. Es decir que dejan de ser refugiados en su país de asilo y para ser residentes y en un futuro ciudadanos en el país de Reasentamiento.
- A pesar de las ventajas del Reasentamiento, este mecanismo no es perfecto y no siempre responde a los retos de los procesos de integración, como por ejemplo las dificultades de la integración en las comunidades, los choques sociales que pueden ocurrir o los riesgos de seguridad.
- El Reasentamiento solidario a Brasil si bien, es un ejemplo en la región de un país con responsabilidad social, no ha llegado a ser un destino fijo para refugiados colombianos que residen en el Ecuador.
- Brasil ha demostrado su compromiso y solidaridad con los refugiados colombianos residentes en el Ecuador. Sin embargo no ha garantizado en su totalidad la calidad de vida que pueden tener.
- Marco teorico....

## VIII. RECOMENDACIONES

La investigación, se enmarcan dentro de una consideración favorable al programa de Reasentamiento a Brasil como una de las soluciones duraderas del ACNUR, para los ciudadanos colombianos en el Ecuador permiten sugerir las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados comprometa a los estados signatarios a ratificar sus convenios a nivel mundial en beneficio de los desplazados colombianos residentes en Colombia en vista de un proceso de paz débil y una desconfianza continua de las garantías de seguridad para la población en su país de origen.
- Es indispensable fortalecer el compromiso regional frente al mecanismo compartido de responsabilidad internacional con el Ecuador el ser el país con de acogida con mayor desplazados de la región.
- A pesar de las crisis humanitarias a nivel mundial, no se puede olvidar una la situación interna en Colombia que no solo perjudica a sus habitantes sino, a los países fronterizos que deben velar por los derechos tanto sociales como económicos no solo de sus ciudadanos sino también de las personas acogidas. Es por esto que la Comunidad Internacional debe tener presente una crisis que no ha terminado en más de sesenta años.
- Se recomienda que el gobierno ecuatoriano mantenga y fortalezca la Ley de Refugio y Movilidad Humana.
- El gobierno ecuatoriano ha demostrado una gran apertura hacia los refugiados colombianos, por este motivo se recomienda que facilite los proyectos sobre migración ya sea en Reasentamiento como en Movilidad Laboral sin que decrezca la aceptación de solicitudes de refugio.

- Se recomienda que se generen campañas de concienciación para los ciudadanos ecuatorianos acerca del verdadero significado de lo que significa ser un refugiado.
- Se recomienda a los refugiados colombianos aprovechar la oportunidad del programa de Reasentamiento, ya que mediante este pueden obtener mejores oportunidades en el ámbito económico y social.
- Se recomienda al ACNUR que realice una mejor difusión de los beneficios que pueden obtener los refugiados con el programa de Reasentamiento.
- Se recomienda que los procesos de selección de refugiados al programa de Reasentamiento sean más ágiles por parte del gobierno ecuatoriano ya que esto beneficia la economía del país.
- Se recomienda que Brasil, al abrir sus puertas a refugiados colombianos que residen en el Ecuador, aporte con presupuesto propio para que de esta manera demuestre el compromiso de cooperación internacional y que el Reasentamiento al país brasileño no dependa únicamente de fondos del ACNUR.
- Es fundamental que los países de Reasentamiento solidario, generen estabilidad a la población refugiada puesto que, siendo una solución duradera debería garantizar la integración de la población acogida para que no se sientan en la necesidad de desplazarse a otro país y mucho menos regresar a Colombia.
- El Reasentamiento a Brasil se ha concentrado en ciudades grandes del territorio, es por esto que se recomienda ubicar a los ciudadanos colombianos en ciudades pequeñas en donde tengan posibilidades de realizar sus actividades y no se sientan vulnerables a la falta de seguridad de las ciudades grandes.